

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, líneas o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1372/1979, de 20 de abril, por el que se abre un nuevo plazo de seis meses para la presentación de solicitudes acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 670/1976 y Real Decreto 3025/1976.

El Real Decreto tres mil veinticinco mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de once de enero de mil novecientos setenta y siete), establecía en su artículo primero que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto seiscientos setenta mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, finalizaría al cumplirse un año del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo, y teniendo en cuenta las solicitudes que se han presentado después de la fecha establecida, con el fin de no perjudicar los intereses de posibles beneficiarios que, por distintas causas, no hayan cursado las instancias en tiempo y forma, se considera conveniente la apertura de un nuevo plazo. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se abre un nuevo plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto, para presentar solicitudes de pensiones al amparo de lo dispuesto en el Decreto seiscientos setenta mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo.

Artículo segundo.—Uno. Las solicitudes y la documentación prevista en el artículo quinto del citado Decreto, se presentarán ante el Ayuntamiento de la localidad de los interesados.

Dos. En el caso de los residentes en el extranjero, dichas solicitudes se presentarán en el Consulado respectivo en la forma establecida en el artículo segundo del Real Decreto tres mil veinticinco mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre.

Artículo tercero.—Los derechos económicos reconocidos en el Decreto seiscientos setenta mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, sólo tendrán vigencia, para las solicitudes que se presenten al amparo de este Real Decreto, a partir de la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO
(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de junio de 1979.)
(G. C.—6.372)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseñan al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
 - 1.1. Fecha: 18-4-1979.
 - 1.2. Contenido: Se modifican las resoluciones de 19 de enero de 1979 y 20 de febrero de 1979 sobre creación de 14 plazas de Técnicos Auxiliares de Laboratorios, una plaza de Técnico Auxiliar de Radiodiagnóstico y una plaza de Técnico Auxiliar de Radioterapia y Medicina Nuclear, corrigiéndose el error en la denominación de las citadas plazas que deben ser de Técnicos de Laboratorio, Técnicos Anatomía Patológica, Radioterapia y Radiodiagnóstico, sin que sufran cambio alguno los demás puntos de las resoluciones, en cuanto a clasificación de las plazas y nivel de proporcionalidad.
2. Disposiciones legales e informes.
 - 2.1. Disposiciones legales: Artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959.
 - 2.2. Informe.
 3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—6.309)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, DICTANDO LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO DE "PELUQUERIAS DE CABALLEROS" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado a instancia de la Representación Social de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de "Peluquerías de Caballeros" de Madrid y su provincia, como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas al logro de un nuevo Convenio Colectivo; y

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo sin que se lograse acuerdo respecto de los puntos debatidos en el conflicto, al ratificarse la Representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio en sus respectivas y contrapuestas posiciones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habidas.

Considerando que esta Delegación es competente para enteder y resolver la cuestión planteada de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las negociaciones del Convenio, como tampoco en el acto de conciliación celebrado ante este Organismo, no limita los objetivos perseguidos por los preceptos que se mencionan, toda vez que en los mismos se determinan las facilidades de la Autori-

dad Laboral para conocer de las pretensiones sustentadas decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socio-económicas concurrentes en cada caso y en especial lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de "Peluquerías de Caballeros", homologado por esta Delegación el 27 de mayo de 1975, así como el Laudo de Obligado Cumplimiento dictado el 25 de septiembre de 1978, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º A los efectos de lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 9.º de precitado Convenio, se entenderá por salario garantizado la cantidad de 640 pesetas.

3.º Se mantienen los porcentajes de participación de los trabajadores en los ingresos de la Empresa, contenidos en el artículo 7.º del Convenio en sus propias cuantías. En todo caso deberá garantizarse a los trabajadores la percepción del salario mínimo interprofesional vigente cuando la suma del salario garantizado del apartado segundo más lo obtenido por la participación fuese inferior a dicho salario mínimo en cómputo anual.

4.º Las vacaciones anuales reglamentarias será de veintiocho días naturales.

5.º El presente Laudo Arbitral comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de junio de 1978.

Notifíquese la presente resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—6.292)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Eugenio Sastre Guardio, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Río Guadalquivir, número 7, de Alcalá de Henares,

AVISO

Próximamente a finalizar el 30 de junio las suscripciones semestrales y trimestrales, se recuerda a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el BOLETIN procedan a su pago en la forma habitual, por giro postal, banco o pasándose por nuestras oficinas, sitas en Doctor Castelo, número 60, de 9 a 2. Trimestre, 525 pesetas, y semestre, 1.050 pesetas.

que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.371/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo por importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—6.106)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Granero González, actividad Construcciones, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Castañar, número 15, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.389/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—6.107)

Por la presente hace saber a la empresa María Gracia Harguindey, actividad Salón de Belleza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Florencio García, número 6, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.391/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

Se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.108)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando propuesta de resolución en expediente de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por infracción de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 273/78.—Calle Toboso, número 81, bajo izquierda. Titular, don Juan Valencia Asena.

Habiéndose comprobado la desocupación de la vivienda objeto de actuaciones se ha formulado la correspondiente propuesta de resolución, en el sentido de:

"Rescindir el contrato suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda arriba referenciada, debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma."

Desconociéndose el domicilio actual del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la presente notificación, con la advertencia de que podrán efectuarse alegaciones en el plazo de cuatro días, a cuyo término se continuará la tramitación del expediente, que podrá examinarse en la Sección correspondiente de la Delegación Provincial, calle Basilica, número 23, Madrid-20.

Madrid, junio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.122)

Edicto notificando pliego de cargos en el expediente de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 53/79.—Grupo U. V. Hortaleza, bloque 10, cuenta 2.081. Don Mariano Delgado Hernández.

Habiéndose formulado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio ha-

bitual y permanente" y desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que pueden formularse alegaciones en el plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basilica, número 23, Madrid-20.

Madrid, junio de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.123)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Luis Monasterio Arenas.

Domicilio: Soledad, núm. 14, San Agustín del Guadalix (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.200.

Cauce: Arroyo Fresnera.

Tramo: 1.500 metros, situado a 500 metros aguas arriba de la carretera Madrid-Irún, terminando a los 2.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Agustín del Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.054/79.)

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.125) (O.—28.467)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Matilde Narváez y Ulloa.

Domicilio: Fortuny, núm. 41, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 26.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Entre la desembocadura del río Tajuña y 2.940 metros aguas abajo.

Términos municipales: Aranjuez y Ciempozuelos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.061/79.)

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.265) (O.—28.544)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Doña Manuela García Cid, con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Maes-

tro Vives, núm. 1, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de Policía del arroyo Fuente Cardena, en término municipal de El Molar (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 15 metros del borde del cauce, siendo sus características un metro de diámetro y siete metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.107/79.)

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.124) (O.—28.468)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Verónica Casado Arias.
- María del Pilar Casado Arias.
- Paloma Braojos y del Cerro.
- María del Carmen Camacho Camacho.
- Marta Cabello y Callejo.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 9 de junio de 1979.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.465)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 46.308 de registro, correspondiente a 3 de enero de 1976, constituido por el "Banco Popular Español", en garantía de "General Eléctrica Española, S. A.", en valores, sin desplazamiento, por un nominal de pesetas 370.000. (Ref.: 786/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.464)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MONCLOA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Fernando el Católico, 47, bajo, Madrid-15).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública de los conceptos que tam-

bién se indican, por el ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra esta providencia de apremio, sólo por los motivos que se dicen en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; advirtiéndose que el procedimiento de apremio, ante la interposición de cualquiera de estos recursos, no se suspenderá salvo en los términos y condiciones que señala el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Conforme determinan los artículos 99 y 102 del citado Cuerpo legal, he acordado citar a los expresados deudores por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en los respectivos expedientes para la realización de sus descubierto y que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Concepto.—Periodo.—Débito principal

Gepel.—Plaza de España, sin número. Sociedades.—1973.—15.000 pesetas.

Eugenio Gil Blasco.—Mercado de Altamirano, 46-47.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1973-74.—480 pesetas.

Mercedes Gil Gómez.—Carlos Belaunde, sin número.—Impuestos Especiales (Azúcar).—1975.—605 pesetas.

Gil Servicios, S. L.—Plaza de España, sin número.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.

José M. Gil Torrecilla.—Artajona, 41.—Tráfico Empresas.—1976.—27.000 pesetas.

Consuelo Ginel Gutiérrez.—Altamirano, número 30.—Trabajo Personal.—1973.—2.625 pesetas.

Giralt Miró, S. A.—Eduardo Benot, 4.—Tráfico Empresas.—1976.—1.740.800 pesetas.

María Girold de Avellanal.—Navalmanzano, 16.—Urbana.—1977.—55.541 pesetas.

Manuel Godoy Carrasco.—Francisco Serrano, 25.—Cuota Beneficios.—1976.—11.000 pesetas.

José María Gómez Arroyo.—Ferraz, 13. Rústica.—1970.—69.611 pesetas.

Felisa Gómez Blanco.—Paseo de la Florida, 29.—Cuota Beneficios.—1969.—10.447 pesetas.

Virgilio Gómez Calcerrada.—San Antonio de la Florida, 2.—Transmisiones.—1976.—85.753 pesetas.

Jesús Gómez Caro González.—Juan Montalvo, 10.—Cuota Beneficios.—1973-1974.—8.176 pesetas.

Adela Gómez Carrasco.—Plaza de la Mercería, 1-01.—Transmisiones.—1975.—5.000 pesetas.

Elisa Gómez Chamorro.—Regina Alvarez, 8.—Urbana.—1976.—61 pesetas.

Ricardo Gómez Fernández.—Ferraz, número 38.—Trabajo Personal.—1968-70-1971.—39.524 pesetas.

Alfonso Gómez G. Romero.—Buen Suceso, 4.—Trabajo Personal.—1970.—15.592 pesetas.

José L. Gómez García.—Qunitana, 22.—Trabajo Personal.—1972.—2.800 pesetas.

Dionisio Gómez Heras.—Ferraz, 116-01.—Trabajo Personal.—1976.—16.544 pesetas.

Mario Gómez M. y Cima.—Ciervo, 8-01.—Lujó Patente Nacional.—1976.—4.500 pesetas.

Francisco J. Gómez Moral.—Plaza del Marqués de Camarines, s/n.—Cuota Beneficios.—1974.—4.090 pesetas.

José Gómez Pereira.—Av. Reina Victoria, 42.—Cuota Beneficios.—1970-1971-72-73-74.—12.227 pesetas.

B. O. P.

Ignacio Gómez Soto.—Reyes Católicos, número 18.—Cuota Beneficios.—1972. 13.440 pesetas.
Dolores González Abreu.—Víctor Pradera, 26.—Telégrafos.—1976.—58 pesetas.
Mercedes González Alonso.—Martín de los Heros, 76.—Urbana.—1975.—1.532 pesetas.
Mario González Alzugarry.—Víctor Pradera, 44.—Urbana.—1972.—7.576 pesetas.
Jesús González Benito.—Dragón, 3.—Cuota Beneficios.—1968.—4.042 pesetas.
Antonio González Bodega.—Víctor Pradera, 81.—Urbana.—1974.—2.733 pesetas.
Jesús González Coca.—Paseo de Onésimo Redondo, 14.—Trabajo Personal.—1971.—2.852 pesetas.
Asunción González Cordero.—C.º Valdezarza, 12.—Cuota Beneficios.—1972 y 1974.—24.674 pesetas.
Luciano González Cuenya.—Benito Gutiérrez, 26.—Transmisiones.—1976.—3.479 pesetas.
José González Félix.—Ferraz, 77.—Trabajo Personal.—1971.—17.062 pesetas.
Jesús González Félix.—Ferraz, 77.—Trabajo Personal.—1970.—15.592 pesetas.
Enrique González Fernández.—Cantalejo B., 8.—Urbana.—1974.—666.832 pesetas.
Félix González Fernández.—Juan Montalvo, 24-03.—Urbana.—1976.—4.149 pesetas.
Gerardo González Fernández.—Plaza de España, 13-01.—Transmisiones.—1975. 623 pesetas.
Martín González Fernández.—Tutor, 5.—Trabajo Personal.—1972.—23.450 pesetas.
Martín González Fernández.—Princesa, número 10-01.—Trabajo Personal.—1974 y 1976.—9.100 pesetas.
Reneiro González Fernández.—Dos Amigos, 8.—Tráfico Empresas.—1972. 393 pesetas.
Héctor González Ferrandino.—Velayos, número 2.—Trabajo Personal.—1970. 89.900 pesetas.
Indalecio González Gañán.—Juan Montalvo, 8.—Jefatura Provincial de Sanidad. 1969.—600 pesetas.
Juan González González.—Paseo Onésimo Redondo, 30-01.—Cuota Beneficios. 1973-74.—33.002 pesetas.
González Iparraguirre, S. A.—Arroyogresno, 24.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.
Fernando González Oruzco.—Av. Osa Mayor, s/n.—Cuota Beneficios.—1974. 12.235 pesetas.
Francisco González Posada.—Av. Juan Andrés, 30-01.—Transmisiones.—1975. 4.015 pesetas.
Diego González Romero.—Evaristo San Miguel, 16.—Cuota Beneficios.—1972-1973.—8.504 pesetas.
Sinfórico González Romero.—Av. de Juan Andrés, 61.—Telégrafos.—1977. 59 pesetas.
Luisa González Torres.—Paseo del Pintor Rosales, 16.—Rústica.—1970.—9.247 pesetas.
Emilio González Vega.—Cadarsó, 21.—Urbana.—1973.—4.056 pesetas.
Miguel González Moreno y uno.—Valdivieso, 7.—Urbana.—1976.—4.460 pesetas.
Antonio Gonzalo Pérez.—San Gerardo, número 24.—Cuota Beneficios.—1974. 18.000 pesetas.
Juana Gorbeña Mieg.—C.ª Casa Quemada, s/n.—Urbana.—1972.—501 pesetas.
Francisco Goyoaga Caamaño.—Víctor Pradera, 25-01.—Transmisiones y Telégrafos.—1975-76.—5.057 pesetas.
Grabaciones Alvarez Glud, S. L.—San Martín de Porres, 45.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.
Joaquín Gramajes Gómez.—Tr. Pléyades, 1.—Urbana.—1976.—5.314 pesetas.
Gramofonía, S. A.—Av. de Valladolid, número 65.—Sociedades y Tráfico de Empresas.—1970 y 1976.—65.603 pesetas.
Santiago Granado López.—Reina Victoria, 14.—Transmisiones.—1976.—88.649 pesetas.
Juan Granados García.—Osa Mayor, 11.—Telégrafos.—1977.—61 pesetas.

Félix Grandos García.—Pintor Rosales, número 28.—Telégrafos.—1976.—68 pesetas.
José A. Granizao González.—Tutor, 62.—Cuota Beneficios.—1973.—5.336 pesetas.
Granjas Alcazaren, S. A.—Velayos, 4.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.
Granulados Marmóreos, S. L.—Co. Aca-coces, 14.—Rentas Capital.—1977.—118.055 pesetas.
Grupalca, S. A.—Benito Gutiérrez, 27.—Transmisiones.—1976.—5.842 pesetas.
Grupo Sindical Colonización.—Cadalso, número 3.—Trabajo Personal.—1977. 29.995 pesetas.
Guacán, S. A.—Ferraz, 43.—Lujó (Vehículos Transferencia) M-404.081.—1974.—15.000 pesetas.
Francisco Guadalupe Rivas.—Marqués de Urquijo, 14.—Cuota Beneficios.—1973-74.—23.974 pesetas.
Juan Guerrero.—Av. del Manzanares, número 98.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1970.—240 pesetas.
C. Guerrero Villinas.—Víctor Pradera, número 30-08.—Urbana.—1976.—12.933 pesetas.
Demetrio Guijarro Redondo.—Artajona, 3.—Cuota Beneficios.—1974.—6.000 pesetas.
Isabel Guillamón Duch.—Ilustración, número 19.—Sucesiones.—1977.—43.328 pesetas.
Guillen Maderas, S. A.—Cr. Andalucía, número 0-01.—Telégrafos.—1976.—46 pesetas.
Rafael Guillén Terrel.—Juan Martín, 2.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1975.—240 pesetas.
Angel Guillo Castillo.—Ilustración, 54, y Maldonado, 54.—Cuota Beneficios.—1973-74.—34.082 pesetas.
Salvatore Gusti Salvador.—Cadarsó, 7.—Urbana Catastral.—1976.—2.773 pesetas.
Manuel Gutiérrez Aramburu.—Aravaca, número 13.—Telégrafos.—1977.—69 pesetas.
Angel Gutiérrez Carrillo.—Paseo Comandante Fortea, 45.—Cuota Beneficios. 1974-75.—30.015 pesetas.
Carlos Gutiérrez Cavada.—Paseo Pintor Rosales, 32-01.—Renta Personas Físicas. 1976.—126.601 pesetas.
Carlos Gutiérrez López.—Ferraz, 57-01.—Telégrafos.—1976.—62 pesetas.
Vicente Gutiérrez Luna.—Comandante Fortea, 35.—Urbana.—1974.—52.428 pesetas.
Emilia Gutiérrez Prados.—Ferraz, 90.—Cuota Beneficios.—1972-73-74-75.—158.707 pesetas.
Manuel Gutiérrez R.—Ferraz, 37.—Urbana.—1972.—23.271 pesetas.
David Gutiérrez Ruiz.—Federico Rubio, número 71.—Cuota Beneficios.—1974. 8.246 pesetas.
José Guzmán Baldajos.—Caño, 1.—Cuota Beneficios.—1974.—18.515 pesetas.
Juan Guzmán López.—Juan Montalvo, sin número.—Urbana.—1975.—8.074 pesetas.
Antonio Haro Alvarez.—Virgen de la Paloma, 6.—Tráfico Empresas.—1976. 71.200 pesetas.
Manuela Haro Sebastián.—Reyes Católicos, 19.—Cuota Beneficios.—1973.—18.000 pesetas.
Harta, S. L.—Av. de la Victoria, 49.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.
Tomás Harráns Alcalá.—Edificio España, 5.—V. Conceptos (Otros Productos). 1975.—2.023 pesetas.
Harry Wasall Asociados, S. A.—Princesa, 1.—Sociedades.—1973.—31.000 pesetas.
Helí Agro, S. A.—Princesa, 1.—Sociedades.—1972.—1.000 pesetas. 1973. 2.000 pesetas. 1976. 15.000 pesetas.
Helí Servicio, S. A.—Princesa, 1-01.—Sociedades.—1976.—220.870 pesetas. Rentas Capital, 55.688 pesetas.
Empresa Heliservicio, S. A.—Princesa, número 1.—Ministerio de Información y Turismo.—1975.—15.000 pesetas.
Angustias Hermida de la Chica.—Ferraz, número 19, tercero izquierda.—Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—1974.—2.862 pesetas.
Basilisa Heras Uriarte.—Ribera del Manzanares, 50.—Cuota Beneficios.—1972.—14.744 pesetas.
Hermanos Corrató.—Melchor Cano, 1.

Jefatura Provincial de Sanidad.—1976.—400 pesetas.
Angustias Hermida de la Chica.—Ferraz, 19, tercero izquierda.—Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—1971. 1.040 pesetas.
Juan J. Hermógenes Iruete.—Buen Suceso, 24-01.—Lujó (Vehículos).—1975. 1.440 pesetas.
Ramón Hermosilla Martín.—Ferraz, 19.—Trabajo Personal.—1969.—1.065 pesetas.
Alicia Hernández Bercedo.—Marqués de Urquijo, 29.—Lujó (Joyería).—1969. 155 pesetas.
Carlos Hernández Alonso.—Aguilafuente, 83.—1972.—Tráfico Empresas. 2.678 pesetas.
Cristino Hernández Hernández.—Vascos, 9.—Urbana.—1972.—10.820 pesetas.
I. Hernández Rodríguez.—Tutor, 48.—Urbana.—1977.—5.111 pesetas.
Julían Hernández Martín.—Conde Címera, 4.—Cuota Beneficios.—1974.—28.708 pesetas.
María Hernández Fernández.—Purísima Concepción, 8.—1977.—Lujó.—24.809 pesetas.
Mercedes Hernández Hernández.—Comandante Fortea, 41.—Lujó.—1977.—19.040 pesetas.
Pedro Hernández Gómez.—Víctor Pradera, 33.—Trabajo Personal.—1974.—560 pesetas.
Rején Hernández.—Argüelles, 24-01.—Cuota Beneficios.—1975.—21.244 pesetas.
Segundo Hernández Mata.—Turégano, número 10.—Cuota Beneficios.—1975. 17.300 pesetas.
V. Hernández Calvo.—Marqués de Urquijo, 21.—Urbana.—1974.—5.883 pesetas.
Angel Hernando Avilés.—Florida, 21.—Tráfico Empresas.—1976.—27.000 pesetas.
José A. Herce San Miguel.—Av. de la Moncloa, s/n.—Transmisiones.—1973. 95 pesetas.
Heroli, S. L.—Quintana, 25.—Sociedades.—1971-72-73-74.—33.000 pesetas.
Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Re-caudador (Firmado).
(G.—3.291)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Re-caudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Re-caudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Re-caudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS.—CONCEPTOS.—AÑOS.—IMPORTE

Municipio de Pedrezuela

Moret Arbex, Carmen.—Urbana.—1978.—1.778 pesetas.
Mota Martín, Julián.—Urbana.—1978. 1.825 pesetas.
Muñoz Parra, Isabel.—Urbana.—1978. 4.556 pesetas.
Olivera Martín, Agustín.—Urbana.—1978.—2.621 pesetas.
Del Palacio Jouve, José Lu.—Urbana.—1978.—1.872 pesetas.
Promotora Gamer, S. A.—Urbana.—1978.—26.956 pesetas.
Ramos Gómez, Justo y otro.—Urbana.—1978.—2.923 pesetas.
Rodrigo Aguilar, Enrique.—Urbana.—1978.—2.590 pesetas.
Rodríguez Cordobés, C.—Industrial.—1976.—347 pesetas.
Rodríguez Villa, Elena.—Industrial.—1977.—428 pesetas.
Rodríguez Gómez, Lorenzo.—Urbana.—1978.—2.882 pesetas.
María y Francisca Rodríguez.—Urbana.—1978.—248 pesetas.
Rodríguez Mnez., M. Pilar.—Industrial.—1978.—7.876 pesetas.

Rubio Nuño, Pedro.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.
Sáinz Bustillo, María Manuela.—Urbana.—1978.—3.401 pesetas.
Santamaría, Leandro H.—S. S. Agr.—1975-76.—1.296 pesetas.
Santiago Vázquez, Antonio.—Urbana.—1978.—1.810 pesetas.
Antonio Sanz de la Fuente.—Urbana.—1978.—702 pesetas.
Antonio Sanz de la Fuente y uno.—Urbana.—1978.—1.904 pesetas.
Gregorio Sanz del Sarro.—Urbana.—1978.—968 pesetas.
Gregorio Sanz del Sarro y uno.—Urbana.—1978.—866 pesetas.
Sanz Chichón, Jesusa.—S. S. Agr.—1975.—338 pesetas.
Herederos de Juan Sanz.—Urbana.—1978.—958 pesetas.
Rufina Sanz Sanz y uno.—Urbana.—1978.—1.226 pesetas.
Sira Sanz Sanz.—Urbana.—1978.—2.782 pesetas.
Soledad Sanz Velázquez.—Urbana.—1978.—187 pesetas.
Sanz Chichón, Victoriano.—Rústica.—1978.—1.004 pesetas.
Sanz Chichón, Victoriano.—S. S. Agr.—1976-77.—14.715 pesetas.
Sarro Hernán, Eufemia.—S. S. Agr.—1975-76.—1.465 pesetas.
Lino Antonio Serrano.—Urbana.—1978. 2.722 pesetas.
S. Construct. Pedrezuela, S. L.—Industrial.—1978.—7.876 pesetas.
Sdad. Esp. Fotogr. Aplic., S. A.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
Sogo Fuertes, Francisco.—Urbana.—1978.—3.095 pesetas.
Valeriano Villgás.—Urbana.—1978. 248 pesetas.
Vázquez Bellido, Antonio.—Industrial.—1977-78.—4.517 pesetas.
Vera Alonso, Julio.—Industrial.—1978. 731 pesetas.
Villegas Sanz, Damiana.—S. S. Agr.—1978.—946 pesetas.
Villegas Mano, Miguel.—Rústica.—1978.—1.196 pesetas.
Villegas Mano, Miguel.—S. S. Agr.—1978.—9.848 pesetas.
Villegas Mano, Pedro.—Rústica.—1978. 1.248 pesetas.
Villegas Mano, Pedro.—S. S. Agr.—1978.—10.739 pesetas.
Villegas Mano, Victorina.—Rústica.—1978.—1.546 pesetas.
Villegas Mano, Victorina.—S. S. Agr.—1978.—13.966 pesetas.

Municipio de Piñilla del Valle

Bermejo Ceballos, Angel.—S. S. Agr.—1975-76.—2.035 pesetas.
Canal de Isabel II.—Urbana.—1978.—9.240 pesetas.
Andrés García Gimeno.—Urbana.—1978.—124 pesetas.
José González Arribas.—Urbana.—1978.—364 pesetas.
Rufina González Fernández.—Urbana.—1978.—174 pesetas.
Martín Espinosa, Isabel y Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—859 pesetas.
Martín Arribas Martí y Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—1.513 pesetas.
Martín García, Máximo.—S. S. Agr.—1975-76.—1.178 pesetas.
Montero Montero, Const. y Hm.—S. S. Agr.—1976.—562 pesetas.
Luisa Ortega Sanz.—Urbana.—1978.—904 pesetas.
Santos Rodríguez, Clotilde.—S. S. Agr.—1975-76.—3.746 pesetas.
Rufino Sanz Montero.—Urbana.—1978. 926 pesetas.
Gonzalo Suárez Martínez.—Urbana.—1978.—1.030 pesetas.

Municipio de Piñuecar

Alvarez, Calixto Hr.—S. S. Agr.—1975-1976.—2.225 pesetas.
Herederos de L. Alvarez y otro.—Urbana.—1978.—368 pesetas.
María Alvarez Alvarez.—Urbana.—1978.—50 pesetas.
Alvarez Lamela, Victoriano.—S. S. Agr.—1975-76.—1.174 pesetas.
Carretero Gutiérrez, Romua.—S. S. Agr.—1978.—1.836 pesetas.
Cristóbal Pozo, Félix.—S. S. Agr.—1978.—1.113 pesetas.
Herederos de Gregorio Fdez. Herna.—Urbana.—1978.—222 pesetas.
Fernández García, Lorenzo.—S. S. Agr.—1975.—2.398 pesetas.

García Criado, Angel. — Industrial. — 1976 a 78.—1.732 pesetas.
 García Sanz, Aquilino Hm.—S. S. Agr. — 1978.—1.280 pesetas.
 Paula González Alvarez. — Urbana.— 1978.—202 pesetas.
 Hernanz Fernández, Gabina Hr.—S. S. Agr.—1978.—1.947 pesetas.
 Hernanz Pozo, Juana. — S. S. Agr.— 1975-76.—945 pesetas.
 Lastres Pardo, Rafael. — S. S. Agr.— 1976.—482 pesetas.
 Felipe Lobo Alvarez.—Urbana.—1973. 80 pesetas.
 Martín Pozo, Anastasio. — S. S. Agr.— 1978.—890 pesetas.
 Herederos de Higinio Prieto B.—Urbana.—1978.—83 pesetas.
 Martín Serrano, Jacinta. — S. S. Agr.— 1976.—723 pesetas.
 Martín Fernández, Mariano.—S. S. Agr. 1975-76.—1.222 pesetas.
 Pozo Pena, Alejandro. — S. S. Agr.— 1975.—331 pesetas.
 Prieto Hernanz, Juliana. — S. S. Agr.— 1975-76.—869 pesetas.
 Sanz Martín, Clemente. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.708 pesetas.
 Sanz Fernández, Fernanda Hm.—Rústica.—1976 a 78.—1.644 pesetas.
 Sanz Fernández, Fernanda Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—5.162 pesetas.
 Sanz Romero, Nicasio. — S. S. Agr.— 1975-76.—795 pesetas.
 Sanz Sanz, Pedro.—S. S. Agr.—1975- 1976.—1.426 pesetas.
 Victoriano Sanz Prieto. — Urbana.— 1978.—74 pesetas.
 Sociedad Prado La Fresnera.—Rústica. 1978.—5.486 pesetas.
 Ubero González, Estanislao.—S. S. Agr. 1976.—883 pesetas.
 Herederos de D. Mariano Ubero Deq. Urbana.—1978.—36 pesetas.
 Velasco Cristóbal, Vice. Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.731 pesetas.

Municipio de Rascafría

Ballesteros Ugena, Mariano.—Rústica. 1976 a 78.—10.332 pesetas.
 Ballesteros Ugena, Mariano.—S. S. Agr. 1976 a 78.—53.964 pesetas.
 Bartolomé Izquierdo Ciria.—S. S. Agr. 1975-76.—2.006 pesetas.
 Bartolomé Martín, Dominga.—S. S. Agr. 1975-76.—3.124 pesetas.
 Bartolomé Martín, Vicente.—S. S. Agr. 1975-76.—1.032 pesetas.
 Béjar Sánchez, María. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.361 pesetas.
 Bercial Bartolomé, Higinio.—Urbana.— 1976.—132 pesetas.
 Bercial Bartolomé, Higinio.—S. S. Agr. 1976.—723 pesetas.
 Caballero García, Felipe.—Industrial.— 1977.—1.313 pesetas.
 Canencia Carril, León.—S. S. Agr.— 1978.—1.725 pesetas.
 Díaz Martín, Francisco. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.293 pesetas.
 Esteban Fernández Pozo, Carmen. — Rústica.—1978.—5.722 pesetas.
 Fraile Rosendo, Julián. — S. S. Agr.— 1978.—779 pesetas.
 García Fraile, Ciriaco Hr.—S. S. Agr.— 1976.—1.083 pesetas.
 Felisa García García.—Urbana.—1975- 1976.—193 pesetas.
 Gil Marcos, Teodoro. — S. S. Agr.— 1975-76.—9.774 pesetas.
 González Hernanz, José. — Rústica.— 1978.—6.990 pesetas.
 González Hernanz, José. — S. S. Agr.— 1977.—47.229 pesetas.
 Gutiérrez Aragón, M.—Trabajo Personal.—1977-78.—740 pesetas.
 Ibáñez Torrents, Andrés.—Industrial.— 1976 a 78.—5.475 pesetas.
 Ibáñez Matabuena, Esteb. Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—1.882 pesetas.
 Izquierdo Ramírez, Andrés.—S. S. Agr. 1975-76.—1.772 pesetas.
 López Béjar, Florencia.—S. S. Agr.— 1975.—326 pesetas.
 López Traverso, Manuel.—Industrial.— 1976 a 78.—13.860 pesetas.
 Antonia Manzano Velasco.—Urbana.— 1975-76.—150 pesetas.
 Marcos Ibáñez, Juan. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.281 pesetas.
 Julián Marcos. — Urbana. — 1976.— 264 pesetas.
 Josefa Díaz Gómez Platero.—Rentas Capital.—1975.—1.188 pesetas.
 Martín Torres, Julián y uno.—S. S. Agr. 1975-76.—789 pesetas.

Martín García, Manuela.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.192 pesetas.
 Matáns Rossi, Eugenia. — S. S. Agr.— 1975-76.—2.214 pesetas.
 Nieves Mayo Izarra y otro.—Urbana.— 1976.—496 pesetas.
 Mayoral Méndez, Lorenza.—S. S. Agr. 1975 a 78.—20.347 pesetas.
 Miguel Franco, M. Carmen.—Industrial. 1978.—630 pesetas.
 Mingo Béjar, Cécilio. — S. S. Agr.— 1975-76.—2.774 pesetas.
 Montero Muñoz, Fausto.—Industrial.— 1978.—1.260 pesetas.
 Montllor, M. Desamparados. — S. S. Agr.—1975-76.—2.144 pesetas.
 Mugarza Méndez, Eustaquia.—S. S. Agr. 1975-76.—803 pesetas.
 Penas Martín, Baldomero.—S. S. Agr.— 1975.—323 pesetas.
 Ramírez González, Victoriano. H.—S. S. Agr.—1975.—387 pesetas.
 Rosendo Canil, Julián Hr.—S. S. Agr.— 1975-76.—3.154 pesetas.
 Sánchez Béjar, Victorio.—S. S. Agr.— 1975-76.—856 pesetas.
 Santiago Lorenzo, Candi. H.—S. S. Agr. 1975.—417 pesetas.
 Sanz, Bruno. — S. S. Agr. — 1975-76. 1.083 pesetas.
 Sanz Sanz, Enrique.—S. S. Agr.—1975- 1976.—2.002 pesetas.
 Sección Femenina F. E. T.—Rústica.— 1978.—1.368 pesetas.
 Tejedor Tejedor, Aurelio.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.309 pesetas.
 Velasco Alvaro, Miguel Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.307 pesetas.
 Vázquez Gil, Felipe Hr.—S. S. Agr.— 1975.—331 pesetas.
 Vera Penas, Jesús.—S. S. Agr.—1975. 660 pesetas.

Municipio de Robregordo

Cerezo González, Félix.—S. S. Agr.— 1975-76.—975 pesetas.
 Cerezo Martín, Miguel.—Rec. Indus- triales.—1977.—26 pesetas.
 Victoriano Gallego y otros.—Urbana.— 1978.—18 pesetas.
 Angel García Ramírez.—Urbana.—1978. 644 pesetas.
 García Martín, Plácido.—Industrial.— 1978.—1.260 pesetas.
 Herederos de Francisco Gil Pérez.—Ur- bana.—1978.—886 pesetas.
 Herederos de Felipe González Rojo.— Urbana.—1978.—109 pesetas.
 Herederos de Florencio González.—Ur- bana.—1978.—1.346 pesetas.
 José González González. — Urbana.— 1978.—192 pesetas.
 Herederos de Natividad González Gu- tiérrez.—Urbana.—1978.—540 pesetas.
 Carmen Gutiérrez del Pozo.—S. S. Agr. 1975-76.—1.021 pesetas.
 Carmen Gutiérrez del Pozo.—Urbana. 1978.—204 pesetas.
 Carmen Gutiérrez del Pozo y uno.— Urbana.—1978.—154 pesetas.
 Antonia Martín Gutiérrez.—Urbana.— 1978.—971 pesetas.
 Antonia Martín Gutiérrez.—S. S. Agr. 1976.—441 pesetas.
 Antonia Martín Gutiérrez y otro.—Ur- bana.—1978.—44 pesetas.
 Juan Martín González. — Urbana.— 1978.—474 pesetas.
 Herederos de Juan Martín Martín.— Urbana.—1978.—271 pesetas.
 Martín Sanz, Rafael y V.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.656 pesetas.
 María C. Montoya Espinosa.—Urbana. 1975.—346 pesetas.
 Renfe. — Urbana. — 1978. — 9.682 pesetas.
 Herederos de Bernardino Sanz d. Pz.— Urbana.—1978.—2.718 pesetas.
 María Sanz del Pozo.—Urbana.—1978. 690 pesetas.
 María Sinis Sanz. — Urbana. — 1978. 744 pesetas.
 Compañía Telefónica Nacional de Es- paña.—Urbana.—1978.—94 pesetas.
 Delegación Nacional de Sindicatos. — Urbana.—1978.—21.412 pesetas.

Municipio de San Agustín del Guadalupe

Andrés Rivera, Angel.—Trabajo Perso- nal.—1977-78.—1.001 pesetas.
 Altozano Venero, Antonio.—S. S. Agr. 1975-76.—1.373 pesetas.
 Aquina. — S. S. Agr. — 1975-76.— 996 pesetas.
 Manuel Benito Galán.—Urbana.—1978. 7.294 pesetas.

Bernal Bravo, Vicente. — Industrial.— 1978.—9.450 pesetas.
 Calotermo. — S. S. Agr. — 1977-78.— 24.377 pesetas.
 Daganzo Lema, Enrique.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.787 pesetas.
 Herederos de Emilia Elvira G. C.—Ur- bana.—1978.—428 pesetas.
 Encajes San Agustín, S. A.—Urbana.— 1978.—7.540 pesetas.
 Essex, S. A. — Rústica. — 1978.— 884 pesetas.
 Essex, S. A. — S. S. Agr. — 1978.— 4.396 pesetas.
 Esteban Sanz, Fernando.—Industrial.— 1978.—1.260 pesetas.
 Fedo, S. L. — Urbana. — 1978.—19.549 pesetas.
 Ferrán Fernández, Juan José.—Indus- trial.—1978.—1.260 pesetas.
 Mariano Frutos Frutos. — Urbana.— 1978.—52.812 pesetas.
 Mariano D. Frutos Martín.—Urbana.— 1978.—320 pesetas.
 Gaca, S. A.—Industrial.—1976 a 78.— 8.662 pesetas.
 García Guzmán, Aurelio.—Industrial.— 1978.—832 pesetas.
 García Felipe, José.—S. S. Agr.—1975- 1976.—1.205 pesetas.
 Gaspar Sanz, Genaro.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.432 pesetas.
 Ginés Rodríguez, Isidro. — S. S. Agr.— 1975-76.—764 pesetas.
 Florentina Gómez Sánchez.—Urbana.— 1978.—581 pesetas.
 González Ortega, Juan A.—Industrial. 1977-78.—1.401 pesetas.
 González Morena, Miguel.—S. S. Agr. 1978.—1.335 pesetas.
 Guerrero Martín, Fco. Hros.—Urbana. 1978.—222 pesetas.
 Gupersa. — Industrial. — 1978.—3.150 pesetas.
 Jurdado Bañuelos, Mateo.—Industrial. 1978.—630 pesetas.
 Manuel Lara Martínez. — Urbana.— 1978.—610 pesetas.
 Alfonso Mancilla y otros. — Urbana.— 1978.—24.800 pesetas.
 Manzano Gandía, Amelia.—Industrial. 1978.—1.979 pesetas.
 Guillermo Martín Ortega. — Urbana.— 1978.—3.222 pesetas.
 Gabino Martínez López. — Urbana.— 1978.—1.841 pesetas.
 Martínez López, M. Hr.—S. S. Agr.— 1976.—521 pesetas.
 Mingo Molar. — S. S. Agr. — 1975-76. 918 pesetas.
 Mingo Sanz, Francisco. — Rústica.— 1976 a 78.—3.058 pesetas.
 Mingo Sanz, Francisco. — S. S. Agr.— 1976 a 78.—16.508 pesetas.
 Mingo Sanz, Francisco. — Urbana.— 1978.—4.002 pesetas.
 José Monasterio Frutos. — Urbana.— 1978.—174 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los re- señados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de la deuda.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos con-

tados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.293)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, número 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS. — CONCEPTOS. — AÑOS.—IMPORTE

Municipio de Madarcos

González Chas, José. — Urbana.—1978. 1.310 pesetas.
 Herederos de Saturnino Sanz.—Urbana. 1978.—68 pesetas.
 Inmobiliaria Sandi, S. A. — Urbana.— 1978.—605 pesetas.
 Izquierdo Alvarez, Teodoro. — Urbana. 1978.—2.971 pesetas.
 Martín Vargas, Felipe. — S. S. Agr.— 1976.—1.083 pesetas.
 Martín Moreno, Victoria. — S. S. Agr. 1976.—4.533 pesetas.
 Martín Moreno, Victoria. — Urbana.— 1978.—3.358 pesetas.
 Ortega Ramírez, Rafael. — Urbana.— 1978.—3.262 pesetas.
 Baltasar de la Vega Moreno.—Urbana. 1978.—68 pesetas.

Municipio de Mangirón

Alonso Río, Santiago. — S. S. Agr.— 1976.—441 pesetas.
 Antonio Barrera Rodríguez.—Urbana.— 1978.—254 pesetas.
 Benito Sanz, Ceferino. — S. S. Agr.— 1978.—3.060 pesetas.
 Blanco, Carmen. — S. S. Agr. — 1977. 923 pesetas.
 Blanco Jiménez, Felipe. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.676 pesetas.
 Blas Díaz, Avelina.—S. S. Agr.—1975- 1976.—1.369 pesetas.
 Díaz, Manuel y Hr.—S. S. Agr.—1976. 602 pesetas.
 Canal de Isabel II. — Urbana. — 1978. 20.158 pesetas.
 Cándido Cuenca. — Urbana. — 1978. 734 pesetas.
 Díaz, Manuel y Hr.—S. S. Agr.—1975. 485 pesetas.
 Domingo Pozo, Tomás. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.593 pesetas.
 Fernández Fernández, Francisco.—S. S. Agr.—1975-76.—797 pesetas.
 Fernández Palomar, Manuela.—Urbana. 1978.—3.570 pesetas.
 García Martín, Lorenzo. — S. S. Agr.— 1976.—642 pesetas.
 Gutiérrez, Pedro, y Hr.—S. S. Agr.— 1975-76.—3.709 pesetas.
 Emilia Hernanz Velasco. — Urbana.— 1978.—144 pesetas.
 Hernanz Hernanz, Grego. y Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—2.455 pesetas.
 Hernanz Ramírez, Ildelfonsa.—S. S. Agr. 1978.—1.447 pesetas.
 Huerta, Angela. — S. S. Agr. — 1975- 1976.—3.950 pesetas.
 Huerta Hernanz, Nicolasa.—S. S. Agr. 1976.—3.771 pesetas.
 Jiménez Cisneros, Manuela.—S. S. Agr. 1975-76.—1.474 pesetas.
 López, Agustina y Hm.—S. S. Agr.— 1975-76.—928 pesetas.
 Lozano, María. — S. S. Agr. — 1975- 1976.—765 pesetas.
 Marqués Castejón.—S. S. Agr.—1977.— 85.330 pesetas.
 Marqués Castejón. — Rústica. — 1977- 1978.—54.148 pesetas.

Martí Albesa, José María.—S. S. Agr.—1978.—2.393 pesetas.
 Martín Durán, José M. — Urbana. — 1978.—1.817 pesetas.
 Martín Ramírez, Francisco.—S. S. Agr.—1975-76.—902 pesetas.
 Ricardo Mazarios y Hnos. — Urbana.—1978.—1.190 pesetas.
 Ramírez, Angel. — S. S. Agr. — 1975-1976.—3.241 pesetas.
 Ramírez Martín, Hilario.—S. S. Agr.—1975.—327 pesetas.
 Ramírez Hernanz, Juan. — S. S. Agr.—1975-76.—787 pesetas.
 Juliana Ramírez García. — Urbana.—1978.—163 pesetas.
 Ramírez Ramírez, Lorenzo.—S. S. Agr.—1978.—2.003 pesetas.
 Ramírez Herranz, Pedro.—Industrial.—1977.—1.155 pesetas.
 Rivera, Manuel. — S. S. Agr. — 1975-362 pesetas.
 Sánchez Martín, Felici. y Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—872 pesetas.
 Claudia Sanz Ramírez y otro.—Urbana.—1978.—150 pesetas.
 Jacinto Sanz Muñoz.—Urbana.—1978.—174 pesetas.
 Herederos de Sotero Sanz.—Urbana.—1978.—134 pesetas.
 Vicente Sanz Tomé.—Urbana.—1978.—36 pesetas.
 Valenciano Espinosa Vigai.—Urbana.—1975.—2.312 pesetas.
 Velasco Pozo, Mariano y Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—1.066 pesetas.
 Tomás Velasco, Cristóbal.—S. S. Agr.—1978.—14.522 pesetas.
 Vera, Epifanio.—S. S. Agr.—1975-76.—860 pesetas.

Municipio de Manzanares el Real

Albarey Prados, Lino. — S. S. Agr.—1975-76.—928 pesetas.
 Alvarez Matías, Luis. — S. S. Agr.—1975-76.—953 pesetas.
 Bartolomé Jurado, Gregorio. — Industrial.—1978.—11.592 pesetas.
 Bezeda Núñez, Matilde. — Industrial.—1975 a 78.—13.996 pesetas.
 Blanco Martínez, J. Antonio.—Urbana.—1975-76.—5.986 pesetas.
 Blanco Zamorano, José Fran.—Rústica.—1976.—826 pesetas.
 Blanco Zamorano, José Fran.—S. S. Agr.—1976.—5.497 pesetas.
 Francisco Carreras, Lorenzo.—Urbana.—1975-76.—310 pesetas.
 Anselmo Cascou Rufou.—R. Capital.—1978.—12.831 pesetas.
 Mercedes Cerezo Vallejo. — Urbana.—1976.—138 pesetas.
 Chapa, Modesto y otro. — Urbana.—1975-76.—316 pesetas.
 Colmenarejo Berrocal, Ign.—S. S. Agr.—1975-76.—2.876 pesetas.
 Díaz Martín, Eduardo. — Urbana. — 1975-76.—6.708 pesetas.
 Espino de las Heras, Pilar. — Urbana.—1975-76.—3.096 pesetas.
 Fernández Navas, Domingo.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
 Fernández, Tomás Hr. — Rústica. — 1977-78.—1.760 pesetas.
 Fernández, Tomás Hr.—S. S. Agr.—1977-78.—19.566 pesetas.
 Fernández López, Vicente.—Urbana.—1975-76.—5.986 pesetas.
 García Vicente, Josefa. — S. S. Agr.—1975-76.—1.150 pesetas.
 Vicente García Maravilla. — Urbana.—1976.—1.064 pesetas.
 Gil Hernández, José Luis.—T. Personal.—1978.—522 pesetas.
 Gómez Lucía, César.—Rústica.—1978.—660 pesetas.
 Gómez Lucía, César. — S. S. Agr.—1978.—7.623 pesetas.
 Gómez Tejedor Chinchilla, José.—Rústica.—1978.—1.116 pesetas.
 Gómez Tejedor Chinchilla, José.—S. S. Agr.—1978.—12.908 pesetas.
 Gómez Ballesteros, Román.—S. S. Agr.—1975-76.—3.615 pesetas.
 Gómez Velasco, José A.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
 Gómez Bocanegra, Gustavo.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
 González Díaz, Andrés. — Rústica.—1977-78.—2.312 pesetas.
 González Díaz, Andrés. — S. S. Agr.—1977-78.—22.988 pesetas.
 González Lázaro, Esperanz.—S. S. Agr.—1975-76.—938 pesetas.
 González González, José y uno.—S. S. Agr.—1975-76.—4.751 pesetas.

González Ramírez, Lorenzo.—S. S. Agr.—1976.—441 pesetas.
 González Turégano, Pilar.—S. S. Agr.—1975-76.—1.290 pesetas.
 González González, Purificación.—S. S. Agr.—1975-76.—1.993 pesetas.
 González García, Rufino.—S. S. Agr.—1975-76.—3.654 pesetas.
 Gotland Española, S. A.—Industrial.—1978.—15.876 pesetas.
 Guerra Blanco, Adolfo. — Urbana. — 1975-76.—5.986 pesetas.
 Herrero Molina, Julio.—Urbana.—1975-1976.—1.754 pesetas.
 Herrero Molina, Manuel. — Urbana.—1975-76.—1.335 pesetas.
 Jiménez García, Restitu. y.—S. S. Agr.—1975-76.—2.157 pesetas.
 Restituto Jiménez García. — Urbana.—1976.—345 pesetas.
 Lázaro Sánchez, Ceferino. — S. S. Agr.—1975-76.—1.071 pesetas.
 Lázaro Blasco, Juan.—S. S. Agr.—1977.—3.846 pesetas.
 Lázaro Blasco, María Paz.—S. S. Agr.—1977.—1.539 pesetas.
 Mariano el Coco.—S. S. Agr.—1977.—3.385 pesetas.
 León Sánchez, Jesús. — Industrial.—1978.—694 pesetas.
 López Alonso, Agustina.—S. S. Agr.—1975-76.—1.209 pesetas.
 López Sanz, Aniceto. — S. S. Agr.—1975-76.—1.518 pesetas.
 López Gómez, Luis. — Urbana. — 1976.—2.574 pesetas.
 Luque Amelín, José.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
 Llorente Pérez, Santiago.—Industrial.—1977-78.—3.793 pesetas.
 Eugenio Mace Chalumean.—Urbana.—1976.—388 pesetas.
 Marqués Torrelaguna y otros. — S. S. Agr.—1975-76.—5.235 pesetas.
 Martín Martín, Elvira. — Industrial.—1976 a 78.—3.465 pesetas.
 Martín González, Lázaro. — Urbana.—1976.—169 pesetas.
 Miguel Ortiz, Aurelio de.—Industrial.—1978.—8.506 pesetas.
 Miranda Olabarría, Ramón.—Urbana.—1975-76.—3.612 pesetas.
 Molina Casado, Antonio. — Urbana.—1975-76.—3.612 pesetas.
 Montero Galindo, Franci. Hm.—Rústica.—1975-76.—2.060 pesetas.
 Montero Galindo, Franci. Hm.—S. S. Agr.—1976.—1.966 pesetas.
 Moral García, Consuelo.—Industrial.—1976 a 78.—2.184 pesetas.
 Morena Hernando, Antonio Hros. — Rústica.—1977-78.—1.152 pesetas.
 Morena Hernando, Antonio Hros. — S. S. Agr.—1977-78.—28.868 pesetas.
 José Navacerrada S.—Urbana.—1976.—97 pesetas.
 Oliva Mateo, Ana. — Urbana. — 1976.—1.471 pesetas.
 Pajares Moreno, Carlos. — Urbana.—1975-76.—6.708 pesetas.
 Palomino López, Eusebio.—S. S. Agr.—1978.—1.614 pesetas.
 Peinado Pérez, Francisco. — Urbana.—1978.—694 pesetas.
 Perales González, Faustín.—S. S. Agr.—1975-76.—1.450 pesetas.
 Pérez Nonvela, María. — S. S. Agr.—1978.—1.057 pesetas.
 Perra Arroyo, Pedro. — Industrial.—1976 a 78.—2.087 pesetas.
 Piñero Martínez, José Luis.—Urbana.—1975-76.—3.612 pesetas.
 Pozas Criado, Felipe. — Industrial.—1978.—1.576 pesetas.
 Prieto Fernández, Valentín.—Urbana.—1975-76.—3.802 pesetas.
 Faustino Ramírez Albarrán.—Urbana.—1975-76.—414 pesetas.
 Remeral Monterrubio, Isab.—S. S. Agr.—1975-76.—2.522 pesetas.
 Rubio Pardos, Mariano. — Urbana.—1975-76.—5.986 pesetas.
 Rueda García, Julio y otro.—Industrial.—1978.—630 pesetas.
 Ruiz Pedrero, Miguel.—Urbana.—1975-1976.—3.612 pesetas.
 Valentín Ruiz, Aurora.—Urbana.—1976.—482 pesetas.
 Sáinz Gallego, Alejandro.—Urbana.—1975-76.—1.787 pesetas.
 Alejandro Sáinz, Ruiz. — Urbana. — 1975-76.—825 pesetas.
 Salcedo, Fernando.—S. S. Agr.—1977.—1.949 pesetas.
 Sanz Uranga, Miguel. — Industrial.—1978.—1.260 pesetas.

Sepúlveda, Eladia.—S. S. Agr.—1977.—1.231 pesetas.
 Trujillo Frutos, Luis. — S. S. Agr.—1975-76.—2.712 pesetas.
 Urbanizadora Manzanares. — Industrial.—1977-78.—6.037 pesetas.
 Usero Perea, Esteban. — Industrial.—1978.—832 pesetas.
 Urrea Mnez., Fco.—Industrial.—1978.—1.361 pesetas.
 Valle García, Carmen.—S. S. Agr.—1975-76.—3.615 pesetas.
 Valle Sanz, Tomás.—S. S. Agr.—1976.—762 pesetas.
 Velázquez, José Luis.—Urbana.—1975-1976.—6.708 pesetas.
 Verbo Lozano, Julián. — Industrial.—1977-78.—15.095 pesetas.
 Heredero Aparicio, Vicent.—S. S. Agr.—1975-76.—2.717 pesetas.
 Yáñez Arroyo, José.—S. S. Agr.—1976.—1.043 pesetas.
 Zapardiel Tenorio, Bruno. — Urbana.—1976.—1.996 pesetas.

Municipio de Miraflores de la Sierra

Alba Moralejo Redondo, Isa.—Urbana.—1976.—542 pesetas.
 Albarrán Arribas, Miguel.—S. S. Agr.—1975-76.—932 pesetas.
 Altozano Fuente, Francisco.—S. S. Agr.—1977.—615 pesetas.
 Altozano Lorente, Francis.—S. S. Agr.—1975-76.—1.296 pesetas.
 Altozano González, Isaac y.—S. S. Agr.—1975-76.—865 pesetas.
 Altozano Rivero, Nicasio.—S. S. Agr.—1975-76.—921 pesetas.
 Ara Otal, Alfredo.—S. S. Agr.—1975-1976.—858 pesetas.
 Arribas Altozano, Mariano.—S. S. Agr.—1975.—321 pesetas.
 Aznar Pozos, Santiago. — Industrial.—1978.—630 pesetas.
 Badajoz Pérez, Enrique.—S. S. Agr.—1976.—1.203 pesetas.
 Luis Ballester Gullón. — Urbana.—1976.—72 pesetas.
 Ballesteros García, María. — Urbana.—1976.—1.025 pesetas.
 Bartolomé Jimeno A. — Industrial.—1978.—1.601 pesetas.
 Bartolomé Amor, Luis. — Industrial.—1978.—1.260 pesetas.
 Barrio, Cristóbal H. — T. Personal.—1977-78.—1.001 pesetas.
 Benito Santos, Esteban. — S. S. Agr.—1975-76.—1.410 pesetas.
 Benito Mogales, Isidro. — Industrial.—1976.—1.313 pesetas.
 Berrocosa Rivero, Ramón.—S. S. Agr.—1975-76.—1.882 pesetas.
 Berrocosa Jimeno, Telesfo.—S. S. Agr.—1975-76.—2.236 pesetas.
 Blasco Perales, Teresa. — Industrial.—1977-78.—8.356 pesetas.
 Brea Ramos, Manuel. — S. S. Agr.—1975-76.—1.063 pesetas.
 Linda Louise Breaun. — R. Capital.—1978.—38.016 pesetas.
 Carazo Méndez, Elvira.—S. S. Agr.—1977.—1.435 pesetas.
 Carazo Andrés, Felipe. — S. S. Agr.—1975-76.—876 pesetas.
 Caryma, S. A. — Urbana. — 1976.—1.264 pesetas.
 Juan Cervantes Sanz.—Urbana.—1976.—925 pesetas.
 Climent Domingo, Manuel.—Industrial.—1978.—3.150 pesetas.
 Colinas Blanco, Francisco.—Industrial.—1978.—467 pesetas.
 Const. Mejías, S. A.—Industrial.—1977-1978.—15.095 pesetas.
 Cortés Altozano, S. A. — Industrial.—1978.—7.876 pesetas.
 Cruz Agudo, Francisco. — Industrial.—1977-78.—1.401 pesetas.
 Chane Amor, Antonio.—S. S. Agr.—1978.—1.558 pesetas.
 Chánez Santos, Manuel.—S. S. Agr.—1975-76.—1.183 pesetas.
 Chapa Ruz, Modesto.—Urbana.—1976.—2.535 pesetas.
 Díaz Badajoz, Benito. — S. S. Agr.—1978.—1.113 pesetas.
 Díaz Gil, Pablo. — Industrial. — 1978.—630 pesetas.
 Escobar Maroto, Amparo.—S. S. Agr.—1976.—642 pesetas.
 Esteban D. Lorente, Alejan.—S. S. Agr.—1975-76.—2.501 pesetas.
 Esteban Perales, Dionisio.—S. S. Agr.—1975 a 78.—12.349 pesetas.
 Esteban González, Eloísa.—S. S. Agr.—1975-76.—3.167 pesetas.

Esteban Nogales, Fabián. — Rústica.—1978.—678 pesetas.
 Esteban Nogales, Fabián.—S. S. Agr.—1978.—3.617 pesetas.
 Francisco Esteban, Martín.—Urbana.—1975-76.—232 pesetas.
 Esteban Hernanz, Juan. — S. S. Agr.—1975-76.—1.012 pesetas.
 Esteban Jimeno, Mariano H.—S. S. Agr.—1976.—602 pesetas.
 Esteban Esteban, Teodoro.—S. S. Agr.—1975-76.—3.464 pesetas.
 Fernández Castaño, Daniel.—Industrial.—1978.—416 pesetas.
 Fonseca Serrano, Eusebio.—S. S. Agr.—1975-76.—1.087 pesetas.
 Frutos Chozas, Isidro. — Industrial.—1978.—794 pesetas.
 Frutos Alvaro, Juan. — Industrial. — 1977-78.—797 pesetas.
 Frutos Alvaro, Juan Manuel.—Industrial.—1977-78.—33.809 pesetas.
 Frutos Alonso, Marcelino. — Industrial.—1977-78.—11.639 pesetas.
 Frutos Altozano, Santiago.—S. S. Agr.—1975 a 78.—9.866 pesetas.
 Frutos Altozano Sanita, H.—S. S. Agr.—1975-76.—1.289 pesetas.
 Frutos Chozas, Vicente.—Industrial.—1976-77.—2.520 pesetas.
 G. Pen. Fortunato, Antonio.—S. S. Agr.—1978.—1.836 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, en la oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.309)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuán (interino), de las de esta capital (calle de Villaamil, número 12, Madrid-29).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido llevar a efecto las notificaciones de sus descubiertos por haber resultado desconocidos en sus respectivos domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, apartado séptimo, del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto no hubieran hecho la comparecencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarada en rebeldía mediante providencia y continuación del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

NOMBRE. — DOMICILIO. — PERIODO. — PRINCIPAL

Conceptos: Rentas del Capital - Intereses de Préstamo

Deudor: Texas Instruments España, Sociedad Anónima.—Carretera de Barcelona, km. 23,1.—1976-77-78.—4.770.000 pesetas.

Acreeedor: Cyrill R. Siewert.—Avenida de Brasil, 17.

Deudor: Juan Moreno Guñales.—Bravo Murillo, 276.—1973 a 1978.—74.130 pesetas.

Acreeedor: María Sanz Rebollo.—Pedro Colmenar, 4.

Deudor: Miguel Montero Márquez.—Reina Victoria, 16.—1973.—5.602 pesetas.

Acreeedor: Benjamín del Valle.—Valencia, 28.

Deudor: Luis Mercader Vidal.—Reina Mercedes, 22.—1975.—4.574 pesetas.

Acreeedor: Teófilo Marqués Delgado.—Edif. Lano, portal 2.

Deudor: European Homes, S. A.—No consta.—1976 y 1977.—213.536 pesetas.

Acreeedor: European Homes Ibérica, Sociedad Anónima.—Orense, 4.

Deudor: Cia. Dart Ibérica, S. A.—Avenida del Generalísimo, 75.—1977 y 1978.—7.470.000 pesetas.

Acreeedor: Cia. Botellas y Envases Plásticos, S. A.

Deudor: Antonia Hernández Saura.—Avenida del Generalísimo, 55.—1976 a 1978.—2.187.840 pesetas.

Acreeedor: Monigarc.—París, 175.

Deudor: Inmobiliaria Izaskum, S. A.—Avenida del Generalísimo, 30.—1977.—222.027 pesetas.

Acreeedor: Promociones e Inversiones, Sociedad Anónima.—Orfila, 5.

Deudor: José Domingo Montalvillo.—Avenida del Generalísimo, 83.—1971 a 1978.—35.640 pesetas.

Acreeedor: Elisa Horche Díez.—Héroes 10 de Agosto, 14.

Deudor: María Concepción Jarava Allende.—Orense, 47.—1976 y 1977.—78.132 pesetas.

Acreeedor: Casa de la Viña.

Deudor: Miguel Sánchez Guerrero.—Don Quijote, 1, tercero.—1976 a 1978.—53.460 pesetas.

Acreeedor: Cervezas Santander.

Deudor: Luis Ortega Paniagua.—Nuestra Señora del Carmen, 33.—1976 a 1978.—20.016 pesetas.

Acreeedor: Jesús García López.—General Varela, 12.

Deudor: Laureano Núñez de Alba.—Avenida del Generalísimo, 56.—1976 y 1977.—19.008 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: María del Carmen Hay Guajardo Fajardo.—Avenida del Generalísimo, 83.—1976 a 1978.—4.278 pesetas.

Acreeedor: Carmen Valda Ortega.—General Goded, 36.

Deudor: Juan Mateos López.—Lope de Haro, 24.—1975 a 1978.—46.040 pesetas.

Acreeedor: General de Financiación, Sociedad Anónima.—Avenida de Bruselas, número 65.

Deudor: Alberto Martínez Quintero.—Rita Luna, 5.—1976.—3.099 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: Juan Ramón Manzano García.—Bravo Murillo, 211.—1978.—14.256 pesetas.

Acreeedor: Alfonso Ramírez Cazorla.—O. Barrachina, 48.

Deudor: Distribuidora de Aluminio.—

Aligustre, 32.—1975 a 1978.—85.536 pesetas.

Acreeedor: Financiera Latino-Americana.—Buen Suceso, 29.

Deudor: Exclusivas y Promociones Internacionales.—Orense, 74.—1976 a 1978.—9.774 pesetas.

Acreeedor: Acha y Zubizarreta, S. A.

Deudor: Diego García Coronado.—Valdeacederas, 12.—1975 a 1978.—6.704 pesetas.

Deudor: Antonio Aguero de Castro.—Bravo Murillo, 239.—1975 a 1978.—2.168 pesetas.

Acreeedor: Andrés Mtnez. González.—Moratalaz, bloque 770.

Deudor: Sergio Algara Gtez.—Arapiles, 15.—1975.—181 pesetas.

Acreeedor: Eduardo Sánchez Sabregal.—Orense, 51.

Deudor: Román Aldasoro Campoamor.—Orense, 20.—1976 a 1978.—14.256 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: Nicasia-Isabel Alonso Mtnez. Naranjo, 2.—1975-76.—418 pesetas.

Acreeedor: Ventura Alonso Díez.—Pinos Alta, 47.

Deudor: Tomás Antón de Diego.—Terral, 27.—1978.—3.326 pesetas.

Acreeedor: Sucesión o Hipotecarios.

Deudor: Arigres, S. A.—General Yagüe, 4.—1975 a 1977.—213.840 pesetas.

Acreeedor: Juan P. Sánchez Egea.—Avenida de José Antonio, 86.

Deudor: Arigres, S. A.—General Yagüe, 4.—1975 a 1978.—49.320 pesetas.

Acreeedor: Baltasar Goubrier Cordero.—Casanova, 270.

Deudor: Olivo Ariño Buj.—Avenida del Generalísimo, 53.—1975 a 1977.—48.567 pesetas.

Acreeedor: Aniano Zaera Ariño.—P. Camoron, 28.

Deudor: Manuel Arjona Brieve.—Caballero Palacios, 24.—1975, 1977 y 1978.—19.959 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones.

Deudor: Enrique Astorga Gómez.—Panzizo, 35.—1978.—1.901 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: José Luis Aznar Pérez.—Avenida del Generalísimo, 9.—1977-78.—17.108 pesetas.

Acreeedor: Manuel Hijos Pardo.—Francisco Santos, 6.

Deudor: José María Baz Ojalvo.—Daoiz, 6.—1975, 1977 y 1978.—2.091 pesetas.

Acreeedor: Elizabeth Arden, S. A.—Avenida del Generalísimo, 34.

Deudor: Luis Bermejo Carrión.—Hernani, 47.—1977 y 1978.—2.376 pesetas.

Acreeedor: Isabel Montenegro.—Manuel Carmona, 1.

Deudor: Luis Bermejo Carrión.—Hernani, 47.—1975 a 1978.—13.304 pesetas.

Acreeedor: Antonio Collado Rodríguez.—Montserrat, 26.

Deudor: Blanco Bernáñez, S. R. C.—Orense, 43.—1975.—22.173 pesetas.

Acreeedor: Vicente Villanueva Orriola.—O'Donnell, 43.

Deudor: Julián Bravo Badorrey.—Cuatro Caminos, 4.—1975 a 1978.—18.248 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: Basilio Boch María.—Presidente Carmona, 8.—1978.—3.802 pesetas.

Acreeedor: Luisa Sáinz Ruiz.—Avenida de José Antonio, 15.

Deudor: Burguesa Escribá F. de Paula.—General Perón, 10.—1975 a 1977.—70.710 pesetas.

Acreeedor: Casans Renart Alfredo.

Deudor: Manuel Calvo García.—Avenida del Generalísimo, 53.—1976 a 1978.—2.650 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: Estanislao Canizo Marín.—Vizcaíno, 11.—1977 y 1978.—2.376 pesetas.

Acreeedor: Magdalena Fdez. Cruz.—Andrés Mellado, 77.

Deudor: Felipe Castro Jiménez.—Juan Pantoja, 1.—1976 a 1978.—4.278 pesetas.

Acreeedor: Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Deudor: Cauco, S. A.—Avenida del Generalísimo, 53.—1975 a 1978.—288.920 pesetas.

Acreeedor: Tomás Zulategui Landebar.

Deudor: María Dolores Ciga Rizo.—Capitán Haya, 28.—1978.—2.614 pesetas.

Acreeedor: Emisión o Hipotecarios.

Deudor: María Teresa Cruz Marcos.—Teresita Glez. Quevedo, 18.—1978.—5.037 pesetas.

Acreeedor: Emisión o Hipotecarios.

Deudor: Camelia Corceone Medice.—Enrique I, 1.—1978.—1.901 pesetas.

Acreeedor: Emisión o Hipotecarios.

Deudor: María Dolores Ceijo Seiro.—Capitán Haya, 28.—1978.—1.426 pesetas.

Acreeedor: José Jesús Gonde López.—Palafox, 23.

Deudor: María Paz Cuadrado García.—Numancia, 27.—1978.—3.656 pesetas.

Acreeedor: Círculo Católico Obrero de Burgos.

Deudor: Antonio Cuesta García.—Bravo Murillo, 248.—1976 a 1978.—5.703 pesetas.

Acreeedor: Financiera Tiétar, S. A.

Deudor: Díaz Jiménez, José.—Orense, número 8.—1978.—7.603 pesetas.

Acreeedor: Devesa Iborra, María.

Deudor: Ramón Díaz Pizarro.—Raimundo Fernández Villaverde, 33.—1978.—3.802 pesetas.

Acreeedor: Enrique Alcolea Casado.—Duque de Sesto, 12.

Deudor: José Domingo Montalvillo.—Avenida del Generalísimo, 7.—1978.—4.752 pesetas.

Acreeedor: Miguel Fdez de Villar.—Reina Victoria, 16.

Deudor: Elisbsa Electrónica, S. A.—General Moscardó, 6.—1977 y 1978.—76.032 pesetas.

Acreeedor: Transland, S. A.—González Aldelid, 6.

Deudor: Francisco Espinosa Rosales.—Infanta Mercedes, 29.—1977 y 1978.—14.256 pesetas.

Acreeedor: Marina García Vara.

Deudor: José Estebananz Asenjo.—Conde de Romanones, 5.—1975 a 1978.—26.176 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.319)

HOSPITAL DE ENFERMEDADES DEL TORAX «CANTOBLANCO»

Interesada por doña María del Carmen Tundidor Alonso la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas, se publica el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes se crean con derecho a ello.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Médico-Director (Firmado).

(G. C.—6.247) (O.—28.545)

ALCALDIA DE SEVILLA

EDICTO

Finca: Feria, número 49.—Exp. número 9/77/CC/AR.

Propiedad: Doña Encarnación Domínguez Boullón, don José Venegas Prado, don Antonio Domínguez Boullón, doña María Dolores Domínguez Boullón, don Ramón Domínguez Boullón, doña María Luisa Acevedo Agudo, doña Concepción Domínguez Boullón, don Luis Cruz Rodríguez y don Agustín Domínguez Boullón.

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa del predio arriba referenciado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, se hace público durante el plazo de ocho días hábiles exigidos por dicho precepto legal para conocimiento de los interesados, quienes, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales o en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de un mes, según previene el artículo 52, párrafo 2, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición contra el meritado acuerdo ante la Comisión Municipal Permanente y contra la resolución expresa que recaiga, y durante un plazo de dos meses a partir de su notificación o transcurso de un año, sin resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis Uruñuela Fernández.

(G. C.—5.764)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Rubalcaba Palomo ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de propano, de 1.000 Kgs., en el Barrio de la Estación de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Robledo de Chavela, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.166) (O.—28.492)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Santiago Zamorano Torralva ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la calle de Pío XII, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.081) (O.—28.461)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Navarrete Borraz ha solicitado licencia para instalar un garaje, con servicio lavado y engrase, en la calle de Colmenar Viejo, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.082) (O.—28.462)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Moicasa, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén de fontanería, en la calle de la Prensa, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.147) (O.—28.481)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María del Pilar García Martín ha solicitado licencia para instalar bodega y frutos secos, en la calle de San Nicolás, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 4 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.263) (O.—28.541)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Estilo, S. L." ha solicitado licencia para instalar una boutique, en la calle de la Reina Mercedes, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.138) (O.—28.472)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Largo de las Heras ha solicitado licencia para instalar un mesón-restaurante, en la calle del Tubo, sin número (Húmera).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.146) (O.—28.480)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Angeles Prieto Hernández ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, en la calle del Doctor Cornago, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.170) (O.—28.496)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Bravo Muñoz ha solicitado licencia para instalar exposición y venta de automóviles, en la calle de Cirilo Palomo, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.171) (O.—28.497)

ALCALA DE HENARES

En relación con el expediente que se tramita en la Dirección General del Patrimonio Artístico. Subdirección General de Arqueología, sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico Nacional a favor del yacimiento de la zona que rodea el "Paredón del Milagro", en la vega de Alcalá de Henares, y dado el alcance de la finalidad que se

pretende, se ha acordado abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que durante el plazo de veinte días las personas que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en cuestión, que se encuentra de manifiesto en la Sección de Excavaciones de dicho organismo, calle de Alfonso XII, núm. 28, segunda planta (Casón del Buen Retiro), de las diez a las trece horas, y presentar las alegaciones que estime convenientes en orden a la misma.

Alcalá de Henares, 1 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.150) (O.—28.484)

Por don Angel Martínez López, en nombre y representación de "Constructora de Obras y Pavimentos, S. A." ("Cotos"), se solicita la devolución de fianza definitiva de 235.000 pesetas por las obras realizadas de pavimentación del paseo de la Estación, en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, las reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Alcalá de Henares, 5 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.090) (O.—28.464)

Don Máximo Alonso Bayan solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería, en la Urbanización "Copasa", local 514/1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.091) (O.—28.465)

Doña María Rivillo Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, especial A, en la calle del General Canal, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.092) (O.—28.466)

Don Francisco Porcel Avilés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, categoría A, en el camino del Juncal, sin número, local 58, Reyes II.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.151) (O.—28.485)

D.ª Carmen Esther Montesinos Espartosa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos congelados, en la calle de Arias Montano, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.152) (O.—28.486)

Don Juan Carlos Gómez Pedraza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, de segunda categoría, en la calle de Rojas Zorrilla, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.153) (O.—28.487)

Doña Natividad Vega Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de venta de motocicletas, con taller de reparación, en la calle de Sevilla, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.154) (O.—28.488)

Don Emilio Vadillo López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón, en la calle de Cruz de Guadalajara, número 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.155) (O.—28.489)

MANZANARES EL REAL

Don Gregorio Bartolomé Jusdado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Panaderos, número 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 5 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Alvarez. (G. C.—6.173) (O.—28.499)

Don Manuel Nieto Vega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón, en la calle Real, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Alvarez. (G. C.—6.169) (O.—28.495)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

921. — "Valquímica, S. A.". — Fábrica de materias primas para la industria farmacéutica, en el paseo de la Industria, sin número.

920. — Don Manuel Pérez Lorenzo. — Autoservicio de alimentación, en la calle de Isaac Albéniz, número 17.

919. — "Cooperativa Gruma". — Almacén de productos del hogar, perfumería y limpieza, en la carretera de Madrid-Irún, Km. 15,500.

918. — Doña Alicia Sánchez Gracia. — Depósito de G. L. P., de 1.680 litros, en el camino de las Liebres, número 27.

917. — Don Evaristo Rincón Serrano. — Venta al por menor de productos congelados, en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 30, puesto 39.

916. — Don Mohamed Eyad Kayali Kayali. — Depósito de G. L. P., de 2.450 litros, en el camino Alto, parcela 184.

915. — Doña Visitación Sanz Sanz. — Tanque de gas propano, de 2.500 Kgs., en la calle Vereda del Altozano, parcela número 217-NE.

914. — Don Cayetano Pérez Ruiz. — Almacén de productos lácteos, en la calle de Manuel Gómez Oría, número 5.

913. — "Comunidad de Propietarios Galería de Alimentación Avenida". — Instalación de aire acondicionado en la galería, en la calle del Generalísimo, números 45 y 47.

912. — Doña Carmen Gómez Acebo y Silvela. — Tanque para almacenamiento de gas propano, 978 Kgs., en el camino de Hoyarrasa, número 31.

911. — Doña Gabriela Aguado López. — Autoservicio de alimentación, en la calle del General Crespo, número 20.

910. — Doña Virginia Robles Maestre. — Bar de cuarta categoría, en la calle de Miraflores, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 31 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.165) (O.—28.491)

SOTO DEL REAL

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María Olmos Navarro se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a casa de comidas, en la calle de Torote, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real, 7 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.167) (O.—28.493)

NAVACERRADA

Por "Taglosa", adjudicataria de maderas procedentes de incendio en Pinar de la Barranca, solicita la devolución de fianza de 21.600 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Navacerrada, 24 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.168) (O.—28.494)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, aprobado por acuerdo de fecha 12 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684,

podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.205) (O.—28.507)

MORALZARZAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Juan Galán López, en nombre y representación de la firma "Galangás, S. A.", se proyecta establecer un centro de almacenamiento de botellas de G. L. P., de categoría especial, capaz para 105.000 Kgs. de gas propano envasado, cuya actividad se instalará en la finca "Suertes de Allá", de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Moralzarzal, a 9 de junio de 1979.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—6.206) (X.—8.964)

EL MOLAR

Por parte de don Javier García Mendoza se ha solicitado licencia para exposición y venta de muebles al por menor, en la finca sin número de la avenida de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
(G. C.—6.207) (O.—28.509)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Ramón García Fernández se ha solicitado licencia para instalación de G. L. P., con depósito de almacenamiento de 1.400 Kgs., en la finca número 10 del paso de Belmás, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 23 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.211) (O.—28.513)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Pedro Gómez Cano se ha solicitado licencia para instalar gas propano, usos domésticos, en la parcela C-285 de la Urbanización "Campodón", calle de Bellavistas, de esta municipalidad.—Expediente 16/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.259) (O.—28.537)

Por parte de don Felipe María Olivier López se ha solicitado licencia para instalar gas propano, 2.000 Kgs., usos domésticos, en la Urbanización "Campodón", parcela C-260, de esta municipalidad.—Expediente 17/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.260) (O.—28.538)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.716/79, de don José Rodríguez Fernández, para instalar y ejercer la actividad de pastelería y heladería, en la calle de Santo Domingo, número 20.

Expediente número 1.717/79, de don Angel Fernández García, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Río Duero, número 62.

Expediente número 1.718/79, de don Hermenegildo Matías Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de pastelería y repostería, en la calle de Núñez de Arce, número 2.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—6.208) (O.—28.510)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.719/79, de don Francisco Paniagua Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de obrador de pastelería y confitería, en la calle de La Sagra, número 4.

Expediente número 1.720/79, de don Angel Padilla Fernández, para instalar y ejercer la actividad de venta de neumáticos y arreglo pinchazos, en la avenida de La Victoria, número 48.

Expediente número 1.721/79, de don Liberio Fernández Fernández, para instalar y ejercer la actividad de autoservicio, en la calle Mayorazgo, número 21.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—6.209) (O.—28.511)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.723/79 de "Comunidad de Propietarios", para instalar red de distribución de G. L. P., en la avenida de Menéndez Pidal, número 22.

Expediente número 1.724/79, de don Eugenio Rodríguez Rumbero, para instalar y ejercer la actividad de bar-mesón, en la calle de Moraña, número 10, local 4.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—6.210) (O.—28.512)

CASARRUBUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la pavimentación de la calle de Calvo Sotelo en todo su recorrido, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Casarrubuelos, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.213) (O.—28.515)

SANTORCAZ

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto ordinario vigente para el próximo ejercicio de 1979, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

Santorcaz, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.212) (O.—28.514)

ANCHUELO

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto ordinario vigente para el próximo ejercicio de 1979, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

Anchuelo, a 9 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.214) (O.—28.516)

OLMEDA DE LAS FUENTES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento número 1 del superávit del ejercicio 1978 de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Olmida de las Fuentes, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.215) (O.—28.517)

VALDEMORO

Por parte de don Víctor López Murias se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de bar, en local sito en la calle de San Vicente de Paúl, número 35, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.216) (O.—28.518)

Por parte de doña Soledad Ferro Romero se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de academia de corte y confección, en local sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 34, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.217) (O.—28.519)

Por parte de "Serrata, S. A." se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de almacenaje de mercancía, en local sito en la avenida

Arboledas, número 24, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.218) (O.—28.520)

Por parte de don Jericó Díaz Blázquez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de aves, huevos y caza, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.219) (O.—28.521)

Por parte de doña Aida del Vallo Pérez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de frutas, en esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.220) (O.—28.522)

Por parte de "Constructora Asturiana" se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de parque de maquinaria, en local sito en la carretera de Andalucía, Km. 23,5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.221) (O.—28.523)

Por parte de doña Ana María Muñoz García se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de comestibles, en local sito en la calle de Pozo Chico, número 17, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.222) (O.—28.524)

Por parte de don Juan del Olmo Mármo se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de papeles pintados, en local sito en la calle de Calvo Sotelo, número 28, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.223) (O.—28.525)

Por parte de don Juan del Olmo Mármo se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de cristalería, en local sito en la calle de Calvo Sotelo, número 28, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.224) (O.—28.526)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgado de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2****CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital y bajo el número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio promovido por don Estanislao Esteban Nieto, representado por el Procurador don León Carlos Alvarez Alvarez, con el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo, sobre la siguiente finca:

Un solar en término de Canillas, al sitio nombrado de Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares; linda: al Norte, con la calle de Verdader y García, en una extensión en línea recta de 10 metros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación formando un ángulo recto y linda al Oeste, o sea a la derecha, con solar de don Mariano Martínez, en una extensión de 26 metros en línea recta; formando un ángulo recto cambia la alineación y linda al Sur, o sea, el tastero, con terreno de doña Luisa Moreno, en una extensión en línea recta de 10 metros; cambia la alineación formando un ángulo recto y linda al Oeste, o sea, a la izquierda, con terreno propiedad de doña Luisa Moreno, en una extensión en línea recta de 26 metros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea, con la línea de fachada con la que forma un ángulo recto. El solar anteriormente descrito afecta la forma de un rectángulo y encierra dentro de su perímetro una superficie de 260 metros cuadrados, equivalentes a 3.348 pies y 80 décimos cuadrados. Título: Adquirido don Angel Jiménez Camacho la finca descrita por compra hecha a don Tiburcio Barrasa Morato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don J. Aparicio Ortiz-Angulo, con fecha 25 de mayo de 1929, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy número 17 de Madrid, al folio 73, del tomo 28 del Ayuntamiento de Canillas, finca número 1.339, inscripción tercera.

En cuyo expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer a alegar lo que a su derechos les conviniere.

Y para que sirva de citación a las expresadas personas, por el término y a los fines prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.215)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera de Vehículos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Guinea Gauna, contra "Coplat, S. A.", se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Financiera de Vehículos, S. A." (Fivesa), representada por el Procurador señor Guinea Gauna y defendido por el Letrado don Cándido Estévez Coello; y de otra, como demandada, "Coplat, S. A.", sin representa-

ción ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Coplat, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiera de Vehículos, S. A." (Fivesa), de la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Por medio del presente se notifica la sentencia a la demandada "Coplat, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.241)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Emilia Sánchez Pérez, de setenta y tres años, hija de Martín y Cándida, natural de Torrecilla de la Orden (Valladolid), que falleció en Madrid, en estado de casada con don José Antonio Garrido y Gutiérrez, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de expresada causante, y que su herencia es reclamada por sus dos hermanos de doble vínculo don Manuel y doña María Guadalupe Sánchez Pérez, y por sus sobrinos Juana, Emilio, Cándida y Juan Carlos Sánchez Torrero, hijos de su fallecido hermano, también de doble vínculo, Sixto Sánchez Pérez, así como por el viudo de dicha causante, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.263)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en expediente número setecientos ochenta y cinco de orden de mil novecientos setenta y nueve, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil anónima denominada "Tores, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Montera, número treinta y seis, segundo, dedicada a la comercialización de todos los productos industriales y extranjeros, la explotación de patentes, la realización de operaciones de exportación e importación, con firmas nacionales y extranjeras; habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Claudio Coello, números ciento dieciséis-ciento dieciocho, y avenida de Portugal, número ciento setenta y siete, y como acreedor de impor-

tancia al "Banco Meridional", en la persona que ostente su representación legal y en el que el mismo delegue.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.267)

JUZGADO NUMERO 5**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, con el número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de doña Teresa Rey Raposo y doña María Dolores Linares Rey, representadas por el Procurador señor García Prado, contra Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la plaza del Conde de Valle de Suchil, representada por el Procurador señor Palma, y doña Carmen Espejo Jimnez Caballero, que estuvo representada por el Procurador señor Azorín, sobre ejecución de obras de reparación y otros extremos, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia

Juez, señor Moreno.—Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Según se interesa en el segundo, llámese por edictos a las personas que puedan ser herederos de doña Carmen Espejo Jiménez Castellano, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en su rebeldía, fijándose un edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se entregue al Procurador señor García Prado.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento, a los fines y término y apercibimiento acordados a las personas que puedan ser herederos de doña Carmen Espejo Jiménez Castellano, expido la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—20.255)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en el mismo bajo el número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco Urquijo, S. A.", representado por el Procurador señor Lanchares Larré, contra don José María Llopis Guiloche y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

La participación indivisa que corresponde al demandado don José María Llopis Guiloche, en las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida de Auballo, conocida por "Tierra de la Villa"; garriga y roquera; de extensión un jornal estadístico, equivalente a 60 áreas y 84 centiáreas. Lindante: al Norte y Este, don Eduardo Toda Güel; al Sur, con el mismo señor Toda, y al Oeste, con Antonio Miralles.

Se halla inscrita en el tomo 18 del archivo, libro uno de Argentera, folio 69, finca número 51, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida "Deván la Vila", yermo; de cabida después de una segregación practicada una hectárea, siete áreas y 60 centiáreas. Lindante: al Norte, con José Crusat, intermediando una acequia; a Mediodía, con resto de finca propiedad de don Eduardo Toda Güel; al Este, con tierras del Convento de Escornalbou, y al Oeste, con tierra de don José Crusat.

Se halla inscrita en el tomo 143 del archivo, libro dos de Argentera, folio 211, finca número 50 duplicado, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbou, partida "Hort dels Freres", llamada también "Massias", bosque y yermo, y una pequeña parte avellanos. De extensión cuatro hectáreas. Linda: al Este, con los consortes Llopis-Guiloche; al Sur, con resto de finca propiedad de los consortes Juan Escoda Cabré y Carmen Adell Ferré; al Oeste, con Antonio Mas Vilella y Bautista Dalmau Fraga, y al Norte, con tierras de los nombrados consortes Llopis-Guiloche.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 243, finca número 374, inscripción segunda.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbou, partida "Costas", yermo y bosque con encinas, de cabida cinco hectáreas, 47 áreas y 56 centiáreas. Lindante: a Oriente, con tierras de Jaime Crusat; a Mediodía, con don Mateo Llaverría Sangenis; por Poniente, con el resto de la finca propiedad de don Eduardo Güell, y por Norte, con don Eduardo Toda Güell.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 130, finca número 280, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la heredad conocida por Hacienda de Escornalbou, compuesta de cuatro suertes en que se subdividieron las tierras, bosque, huerto y convento derruido del Convento de Franciscanos de Escornalbou, y son a saber: Toda aquella suerte llamada "Vilamaña", de extensión 24 hectáreas, 13 áreas y 70 centiáreas de tierra yermo, y 30 áreas y 42 centiáreas sembradura; lindante: por Este, con José Molins y José Roig; al Sur, con finca de la Mitra de la Archidiócesis de Tarragona; por Oeste, con tierras del expresado Convento, y por el Norte, con Juan Cabré.—Otra suerte llamada "Trilla", de extensión 24 hectáreas, tres áreas y 60 centiáreas de tierra yermo, que linda: al Este y Sur, con dicho Convento; al Oeste, con Pablo Munté, y por el Norte, con José Cabré, Juan Cabré, José Castellví, José Gavalda y José Benet.—Otra suerte llamada de las "Molinetas", de 18 hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas, con 60 áreas y 84 centiáreas de tierra sembradura, con nueve higueras y árboles frutales, un convento derruido y una ermita; lindante: al Este, con José Llaverría; al Sur, con Jaime Crusat; al Oeste, con Pablo Munté y el referido convento, y al Norte, con el mismo convento; y otra suerte de 91 áreas y 26 centiáreas, huerta, con una casa derruida dentro de la misma, con ocho higueras, veinte árboles frutales, quinientas cepas y cinco olivos; linda: al Este, con José Llaverría; al Sur, con Juan Huguet y Jacinto Crusat, y Oeste, con el mismo Crusat, y al Norte, con Jaime Crusat y José Llaverría.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 128, finca número 279, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Riudecañas, partida "Villacañas" y "Travadell", compuesta de carrascal y yermo; de extensión ocho hectáreas, 21 áreas y 34 centiáreas; lindante: al Este, con la viuda de Juan Nolla; al Sur, con herederos de don José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron del señor Brigman, y al Norte, con doña Magdalena Brunet Crusat, parte con José Cabré y herederos de Juan Cabré, cuya finca la forman las dos siguientes: Tierra en dicho término, partida "Vilamaña", carrascal, de extensión siete hectáreas y 38 centiáreas; linda: al Este, con don Juan Nolla; al Sur, con herederos de José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron de Brigman; al Norte, con José Cabré y herederos de Juan Cabré. Y otra tierra en el repetido término, partida "Travadell", de extensión 91 áreas y 27 centiáreas; linda: al Este, con Gertrudis Pedret; al Sur, con José Nolla; al Oeste, con Luis Sangenis; al Norte, con Magdalena Brunet.

Se halla inscrita en el tomo 33 del archivo, libro primero de Riudecañas, folio 228, finca número 166, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de la totalidad de la tierra sita en el término de

Riudecañas, partida "Rochelas", plantada, antes avellanos, viña y parte regadío y en la actualidad destinado a pastos con algunas encinas y pinos, de extensión cuatro hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Argentera y con otra finca de mayor extensión de los consortes José Gané Maestre y Genoveva Fernández Castellví; al Este, con finca del comprador José María Llopis, en la que hay la fuente de Vilamaña y con sendero que fué el antiguo camino del Castillo, cercano a los linderos de dos fincas propiedad de José María Llopis, y al Oeste, con finca de Juan Cabré, que es ya del término de la Argentera.

Se halla inscrita en el tomo 60 del archivo, libro dos de Riudecañas, folio 86, finca número 254, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de la misma, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichas participaciones indivisas de las fincas descritas salen a subasta en la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco céntimos, en que han sido tasadas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del tipo de subasta.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.466)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que en el expediente que ante este Juzgado se promovió bajo el número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, por la sociedad "Santiago Aparicio, Sociedad Anónima", sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma, ha sido dictado auto con fecha once del actual, mediante el que ha sido realizada la aprobación de la propuesta de convenio que en su momento ha sido formulada, habiéndose mandado que todos los acreedores interesados en el expediente deberán estar y pasar por la misma, y que cese la intervención judicial que en su día fué acordada.

Dicho convenio consiste en síntesis en lo que sigue: La entidad deudora abonará la totalidad de sus créditos en el plazo de cuatro años, sin interés, efectuando el primer pago a los doce meses de la fecha que haga el año de la firmeza del convenio; el segundo pago a los veinticuatro meses; el tercer pago a los treinta y seis meses, y el cuarto pago a los cuarenta y ocho meses. Al pago de todos los plazos se destinarán los beneficios que se obtengan del negocio y los créditos que se realicen. En caso de que tales beneficios y créditos excedieran de la cantidad a amortizar en los periodos mensuales indicados, se repartirán entre los acreedores a cuenta de los plazos siguientes. La cuantía a amortizar en los diferentes plazos será de un diez, veinte, treinta y cuarenta por ciento, respectivamente. Se designa una Comisión integrada por tres acreedores, en representación de los demás, para facilitar la información y relaciones con la sociedad. Se designaron como acreedores miembros de la Comisión a "David Prada, S. A.", "Estudios Marqués" y don Felipe Baudot. Y como miembros suplentes se designó a "Nabersa", "Bermejo" y "Cristalerías Maroto". Los acreedores designados podrán ser representados en la Comisión por la persona física que designen ellos, mediante escrito dirigido a la misma. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría. Y por la aprobación del convenio los acreedores acordaban que la aludida Comisión se convierta en liquidadora en caso de que al vencer el segundo plazo no se haya realizado ningún pago. Los acreedores harán remisión expresa de su deuda con las cantidades que les correspondan en el prorrateo. Asimismo, por la aprobación del convenio los acreedores confieren expresamente su representación a la Comisión, a los fines de defensa de sus derechos en el ejercicio de las acciones judiciales en orden a la salvaguardia y reintegro de los bienes que integran el activo de la suspensión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.224)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Rafael Levitch Talvi y doña Jeannette Baruk Meran, sobre reclamación de cantidad, contra desconocidos herederos de don Isaac Alcalay; en los que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Rafael Levitch Talvi y doña Jeannette Baruk Meran, representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendidos por el Letrado don Pablo Sanz Guitián; y de otra, como demandada, los desconocidos herederos de don Isaac Alcalay, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que con estimación total de la demanda formulada, debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de don Isaac Alcalay a que abonen a la actora doña Jeannette Baruk Meran la suma de noventa y nueve mil ciento sesenta y una pesetas (99.161 pesetas), más sus intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su pago, y al actor don

Rafael Levitch Talvi la suma de ciento cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas (149.552 pesetas), más sus intereses legales durante el mencionado período. Sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se identificase a los demandados y se pidiese la personal.—Antonio Martínez. (Rubricado.)

Y en providencia de esta fecha se ha acordado expedir el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.213)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número ochocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis-B, a instancia de "Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don José Manuel Gaspar Díaz, domiciliado en Málaga, avenida del pintor Sorolla, número sesenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez y en pública subasta la siguiente:

Urbana. Cuatro. — Vivienda letra A, en planta primera del edificio sito en la ciudad de Málaga, al sitio de Bellavista, en terrenos procedentes de la finca denominada "Castillito Irlandés", conocido como bloque I, finca número 14.699, folio 17 del tomo 1.341, inscripción segunda, que es la extensa.—Tiene una superficie de 110 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina, office, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza-lavadero. Linda: por su frente, entrando, con pasillo de acceso, vivienda letra B, con igual puerta y hueco de escalera; derecha, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal, y fondo, con fachada lateral izquierda. Tiene una cuota de 5,619 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.440, folio 14, finca número 15.307.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de julio próximo, a sus once horas, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y la del Juzgado a que por turno corresponda el exhorto que se libre a los de Málaga, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de subasta es la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000), ya rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos deberán conformarse con los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que no se aprobará el remate hasta que se reciba en este Juzgado el exhorto de Málaga con las diligencias allí practicadas, y si resultasen dos posturas iguales se procederá a nueva licitación entre los postores conforme a la Ley.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.291)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, bajo el número 71 de 1971-T, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña María Cruz Antón Amor, hija de Ambrosio y de doña Ezequiel, difuntos, natural de San Cebrían de Campos, provincia de Palencia, y cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, de donde aquella era vecina, el día 12 de mayo de 1969, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna y desconociéndose si pueden existir parientes colaterales, en conformidad con el artículo 984, en relación con el 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por tercera y última vez dicho fallecimiento y la no constancia de herederos, y que la herencia la reclama el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en favor de éste, y los que se crean con derecho a la misma deberán comparecer a reclamarla dentro del término de dos meses, acreditando debidamente el grado de parentesco con que se consideren con derecho a la mencionada herencia, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por diferida la herencia en favor del Estado.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—960)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestado de don Paulino Carrero Dafaue, natural de Madrid y fallecido en esta capital el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viudo de doña Francisca Nieto Alonso, y habiendo fallecido asimismo en veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta su única hija doña Francisca Carrero Nieto, sobreviviéndole únicamente su hermano don Antonio Carrero Dafaue, que es el que reclama la herencia; todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, José Torres.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.226)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil cuatrocientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Maderas Comerciales, Sociedad Anónima", contra la entidad "Esparza y Compañía, S. A.", en reclamación de seiscientos ochenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas de principal, más doscientas mil pesetas que se calculan para intereses y costas, y por providencia de hoy se ha acordado citar de

remate a dicha entidad demandada "Esparza y Cia., S. A.", a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el crédito que la entidad demandada ostenta contra la firma "Crosan, S. A.", que se encuentra en suspensión de pagos, y en cuanto sea suficiente a cubrir el principal y costas reclamados en el presente procedimiento.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al señor representante legal de la entidad "Esparza y Compañía, Sociedad Anónima", expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.252)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Viuda de Félix Román, Sociedad Anónima", contra don Antonio Fernández Sánchez, sobre reclamación de doscientas noventa y ocho mil seiscientas trece pesetas de principal, más cien mil pesetas que se calculan para intereses y costas, y por providencia de hoy se ha acordado citar de remate al demandado don Antonio Fernández Sánchez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el siguiente inmueble: Tomo 607, folio 35, finca 48.166, Registro de la Propiedad número 16.—Domicilio, piso o vivienda número 32, letra B, correspondiente al portal número 4, con entrada por la calle Salaserra, número 10. Se encuentra situado en la planta primera. Mide 94,27 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina y dos terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, finca número 33 de su mismo bloque y planta; fondo, fachada principal a la calle de San Trifón; izquierda, patio de manzana y meseta de escalera y finca número 45 del mismo bloque y planta, y frente, con patio de manzana y meseta de escalera. Tiene cuota de 0,90508470.

Notifíquese igualmente a la esposa del demandado, doña Fulgencia Gutiérrez González, la existencia del presente procedimiento y embargo realizado, a los fines y término del artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento hipotecario.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Antonio Fernández Sánchez, y de notificación a su esposa doña Fulgencia Gutiérrez González, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.253)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta

y ocho, a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Fernando Gutiérrez Villa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez lo siguiente:

Un televisor marca "Elbe", de 19 pulgadas, en blanco y negro.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, todo ello tapizado en tela floreada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día diecinueve de julio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndose saber a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de mencionado tipo, sin lo cual no podrán tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.133)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la empresa "Electrónica Iberoamericana, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, y en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada entidad "Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, avenida de Bonn, número diecinueve, habiéndose designado interventores al Profesor Mercantil don Cesáreo Porras Pinto, domiciliado en Madrid, avenida Mediterráneo, número cuarenta y dos; al Economista don Manuel Ojeda Venero, domiciliado en Madrid, Rufino Blanco, número diez, y al acreedor señor representante legal de la entidad "Marfeli, S. A.", con domicilio de la empresa Raimundo Fernández Villaverde, once, de esta capital.

Y para su publicación a efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensión de pagos, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.212)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número seiscientos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo, contra don José María Madrid Benítez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Pico Artilleros, quince, en reclamación de veintisiete mil ochocientos pesetas de principal, mil ciento sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto y la de quince mil pesetas calculadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo del turismo marca "Seat", matrícula M-6085-CJ, y la propiedad o derechos de propiedad que le puedan corresponder en el piso primero C del número quince de la calle Pico Artilleros, de esta capital, sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; citándosele de re-

mate por el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado dicho embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a don José María Madrid Benítez, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.259)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, S. A.", contra doña Julia Granda Capelo, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene el encábezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra doña Julia Granda Capelo, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Julia Granda Capelo, y con su importe, íntegro pago a "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de trece mil quinientas ochenta pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Granda Capelo, domiciliada en Alcalá de Henares, avenida de los Reyes Católicos, cincuenta y cinco, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.270)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos sumario hipotecario número novecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Eugenio Bellot Estévez, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que se mencionará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana.

Finca

En Castellón: Un edificio en calle de Ruiz de Alda, número 17, está construido sobre un solar que tiene la forma de un polígono irregular y una superficie de 203 metros 60 decímetros cuadrados, de los que resultan construidos solamente 179 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios, accesos y escalera. Consta de planta baja, entresuelo y cuatro plantas altas; en la planta baja hay un local comercial, con una superficie construida de 203 metros con 60

decímetros cuadrados y una superficie útil de 179 metros con 97 decímetros cuadrados, y tiene su acceso en la calle Ruiz de Alda. En la planta denominada entresuelo hay dos viviendas unifamiliares, con todas las restantes del edificio que luego se describen, con acceso por el zaguán único y común a todas las viviendas, sito en la calle Ruiz de Alda. Una vivienda es del tipo A y tiene una superficie útil de 66 metros con 36 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina, cuarto de aseo, despensa y una galería. La otra vivienda del entresuelo es del tipo B y tiene una superficie útil de 70 metros con 83 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina, cuarto de aseo, despensa y galería. Estas dos viviendas, en el entresuelo, ocupan una superficie construida de 174 metros con 15 decímetros cuadrados. En cada una de las plantas primera, segunda y tercera existen dos viviendas unifamiliares, una del tipo C y otra del tipo D por planta, con una superficie construida por planta de 202 metros con 37 decímetros cuadrados. Las viviendas del tipo C tienen una superficie útil de 88 metros con 52 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, ropero, pasillo, comedor, cocina, cuarto de aseo, despensa y galería, dos de los dormitorios y el comedor tiene miradores. Las viviendas del tipo D tienen una superficie útil de 70 metros con 88 decímetros cuadrados, y constan de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios y comedor, cuarto de aseo, cocina, despensa y galería; el comedor y uno de los dormitorios tienen miradores. Y por último, en la planta cuarta existen también dos viviendas unifamiliares, una del tipo E y otra del tipo F, con una superficie construida, en total, de 189 metros con cuatro decímetros cuadrados; la del tipo E tiene 79 metros con 56 decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, ropero, comedor, cocina, cuarto de aseo, despensa y galería. La vivienda del tipo F tiene 69 metros con 30 decímetros cuadrados de superficie, y consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, pasillo, cuarto de aseo, cocina, despensa y galería. El edificio, en conjunto, se compone pues de un local comercial y diez viviendas unifamiliares, y linda: derecha, entrando, con la calle de Pedro Juan, con la que hace esquina; izquierda, casa de Tomás Mira Durá, y espalda o fondo, con patio y horno de pan cocer de Evaristo Amorós y casas de Eustaquio Vidal y Salvador Durá. La relacionada escritura de división quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 419, libro 87, folio 151, finca 13.017, inscripción décima.

Condiciones de la subasta

Primera

El tipo de subasta será un millón cuatrocientas treinta y tres mil ciento catorce pesetas.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La diferencia del precio se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación. Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.329)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", con domicilio en Madrid, Antonio López, número ciento nueve, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Carlos Oltra Martín, con domicilio en la calle de Utiel, doce, undécimo, Valencia, en reclamación de cantidad, cuantía treinta mil quinientas pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien embargado siguiente al demandado:

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado sobre el local que ocupa, sito en la calle de Utiel, número cuatro, del poblado de Benimaclet, anexionado hoy a Valencia, cuyos derechos de traspaso se han valorado en la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; una vez rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, el día diecisiete de julio próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados, la de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Cuarto

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres, siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.352)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra Angel Bermejo Bermejo, vecino de Parla (Madrid), Virgen del Rocío, siete, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas veinticuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, señalándose para que ello tenga lugar el día cuatro de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Sava", modelo 315, matrícula M-2559-BB, tasada en doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.367)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setenta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Manuel Martínez López, con domicilio en Madrid, plaza de la Orotava, número tres, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintidós mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, señalándose para que ello tenga lugar el día cinco de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Sava", modelo 5.721, matrícula M-8263-BJ, tasada en la suma de trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.368)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de "Financiera de Expansión y Ventas, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra "Martín Cuesta Hermanos, S. A.", y otros; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta cuarta, el día tres de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y se fijarán, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en

el de Paz de las localidades donde radican las fincas que se subastan, Collado de Villalba y Alpedrete, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que el remate podrá efectuarse por todos los bienes o por fincas separadas.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación, pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Urbana. Piso tercero, letra A, de la casa número doce de la calle de Jacinto Verdaguer, de esta capital. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio, con una extensión superficial de ciento veinticuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Valorada en dos millones veintitrés mil ochocientos diez pesetas.

2.ª Urbana. Casa de planta baja en Collado de Villalba, calle Delma, número veinticuatro, hoy veinte, con corral, accesorios y pajar, con una superficie de ciento siete metros setenta decímetros cuadrados el pajar y ciento dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados. Su situación actual es la siguiente: Ubicada en la calle de Anacleto López, de Collado de Villalba. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo, en proindiviso, de la finca siguiente:

Casa, hoy considerada como finca independiente, y que antes era mitad de otra, sita en el pueblo de Collado de Villalba y su barrio de La Plaza, señalada con el número tres de la calle de Carretas, hoy número quince. Tiene un pozo y parte de corral, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados. En la actualidad la casa, toda ella de planta baja, se encuentra en parte demolida en franca ruina, rodeada por un cercamiento de mampostería. Valorada en treinta mil pesetas.

4.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo proindiviso, de la finca siguiente:

Rústica. Tierra en término de Collado de Villalba, Linda: al Norte, con camino del Arroyo; Mediodía, con ladera del Arroyo; Saliente, con herederos de Cecilio Antón, y Poniente, con Angel Rodríguez, con una superficie de tres hectáreas y veintitrés áreas, equivalentes a treinta y dos mil trescientos metros cuadrados, situada a un kilómetro, aproximadamente, del centro urbano. Valorada esta parte proindivisa en ochocientos diez mil pesetas.

5.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo proindiviso, de la finca siguiente:

Rústica. Al sitio del Cerradillo, con una cabida de nueve áreas. Linda: al Mediodía, con tierras de Teresa Antón; Poniente, con Herrén de la Hontanilla; Saliente, con calleja, y al Norte, con resto de la finca de donde procede, pro-

iedad de Miguel Martín Gutiérrez. Valorada en la suma de quince mil pesetas.

6.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo, de la finca siguiente:

Rústica. Cerca en término de Alpedrete, titulada La Calleja, al sitio de Cerrillo de Quebrahoyas, término de Alpedrete, Linda: Saliente, con campo abierto a dicho sitio; Norte, con calle que va a Alpedrete; Poniente, con cerca del señor Vaquerizo y Carlos López Navarro, y al Mediodía, con margen de don Policarpo García, con una extensión superficial de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas y veinte centiáreas, situada a la derecha de la carretera que conduce de Collado de Villalba a Alpedrete. Es terreno cercado debidamente y dedicado a pastos. Valorada esta parte proindiviso en la suma de un millón doscientas nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.129)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Julio Jiménez Martín y doña Ana Sagrario Vicente Muñoz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintiséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segundo

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, siendo éste el de quinientas mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Quinto

Que el titular registral de la finca que se subasta es don Luis Rodríguez Santamaría, con domicilio en esta capital, en calle de Cebreros, ciento veinticuatro.

Finca objeto de subasta

En Madrid (Carabanchel), Parque de la Paloma, veintidós, finca cincuenta y siete, vivienda letra G de la planta séptima de la casa o bloque número uno de la tercera fase del Parque de la Paloma, de esta capital, calle Parque de la Paloma, veintidós. Tiene una entrada por el pasillo de acceso a las viviendas y escaleras. Ocupa una superficie construida, aproximada, de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: por su frente, con el pasillo de acceso a la vivienda y escalera; derecha, caja de escalera y zona ajardinada; izquierda, vicalera y zona ajardinada; izquierda, vivienda letra F de la misma planta, y espalda, zonas ajardinadas.

Coficiente en los elementos comunes: un entero veinticuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 1.457, libro 801, folio 161, finca número 68.479, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.179)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil cincuenta de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don José Fernández Domingo, representado por el Procurador señor Fernández Rubio, contra "Inmobiliaria San Diego, S. A.", con domicilio en Madrid, Diego de León, veinticinco, sobre acción real del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, cuantía novecientas mil pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diecinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Finca objeto de subasta

Parcela sita en esta capital, en el extinguido término de Vallecas, con fachada a la calle Venta del Pájaro, señalada con la letra "W" en el proyecto de ordenación del Poblado San Diego, sito al Sur, en la avenida de Palomeras, entre la calle Doce y Venta del Pájaro. Ocupa una superficie de 205 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, en línea de 22,80 metros, con la calle Venta del Pájaro; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de nueve metros, con la parcela sobre la cual se está construyendo la casa "O"; por la izquierda, al Norte, en línea de nueve metros, con la calle de Antonio del Burgo, y por la espalda, al Este, en línea de 22,80 metros, con resto de la finca matriz. Sobre esta parcela se está construyendo una casa, que ocupa en planta la superficie total del solar, que consta de tres plantas, con cuatro viviendas en cada una de ellas. Responde de seiscientas mil pesetas de principal, intereses correspondientes y ciento setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos. Tasada a efectos de subasta en novecientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se previene: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean, la suma de novecientas mil pesetas; no se admitirán posturas algunas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.468)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Dionisio Rubio, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Gohemy, S. A.", cuyo último domicilio fué en la calle Perseo, siete, séptimo, en reclamación de trescientas veinticuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Dionisio Rubio, S. A.", representado por el Procurador don José L. Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado señor Cacharrón; y de otra, como demandado, "Gohemy, S. A.", con domicilio en Perseo, siete, séptimo C, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Gohemy, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Dionisio Rubio, S. A.", de la suma de doscientas veinticuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongó a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. González. — Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero "Gohemy, S. A.", expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.306)

JUZGADO NUMERO 15**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad "Central de Saneamiento, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, designado con el número doscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, contra la también entidad mer-

cantil "Tulsa, Empresa Constructora", que tuvo su domicilio en esta capital, calle Arenal, número uno, piso cuarto, tres, del que ha desaparecido, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por pesetas ciento cincuenta y nueve mil trescientas veintitrés, ha mandado se emplace a dicha entidad demandada para que en el término de nueve días comparezca en los autos y se persone en forma, con apercibimiento que de no verificarlo continuará el curso del juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a "Tulsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", expido la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—20.193)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez accidental de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Cultivos Tempranos, S. A." (CULTFSA), a instancia del Procurador señor Calleja García, en el cual se ha dictado auto de fecha tres de mayo actual, por el que se declara concluso y sobreseído el expediente, y publicar los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" de esta capital, y practicar las correspondientes anotaciones en los Juzgados de primera instancia de esta capital.

Y para su publicación en la forma acordada, para conocimiento de todos los acreedores de la referida suspensión de pagos, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Victoriano Herce Quemada. — El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Ernesto González Aparicio.

(A.—20.257)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número setecientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Río Sequillo, S. A.", contra don Rafael Martín Chacón, calle de San Cesáreo, número uno, de Leganés (Madrid), sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado, y que después se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir los licitadores en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes que salen a subasta se encuentran en poder del demandado.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos que correspondan al demandado sobre la parcela sita en la urbanización "Monte Paloma", en la carretera de Extremadura, kilómetro 137, término de Talavera de la Reina, señalada con el número ciento trece. Linda: Norte, con finca número ciento catorce, "Cortijana"; Sur, con finca número ciento doce, "El Atazar"; Este, con finca número ochenta y seis, "La Vega"; y Oeste, servidumbre de pago. Tiene una extensión superficial, aproximada, de una hectárea, once áreas y cuarenta y seis centiáreas. Tasados estos derechos de

propiedad del señor Martín Chacón en trescientas noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.378)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado bajo el número mil doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho-M, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco González Martín Meras, contra doña Mercedes Ruiz Frías, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento treinta y seis mil quinientas diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos de principal, más intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Número dieciséis. — Vivienda de la planta tercera, situada a la derecha, según desembarque de la escalera, señalada con la letra D de la casa en Madrid, calle de Juan Pradillo, dieciocho. Compuesta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie construida de cincuenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, aproximadamente. Está dotada de calor negro y de los demás servicios e instalaciones propios para la vivienda. Tiene dos huecos al patio de luces de fondo y otros dos a un patio de luces lateral. Linda, mirando la casa desde la calle de su situación: por la derecha, que es el Este, con patio de luces y con finca número dieciséis de dicha calle; izquierda u Oeste, con rellano de escalera y con la vivienda letra C de esta misma planta; por el fondo, que es el Norte, con patio de luces, y por el frente o Sur, con caja de escalera y patio de luces. Su participación en los elementos comunes del edificio se fija en cuatro enteros por ciento.

La escritura de hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, en el tomo 1.092 del archivo de la sección, folio 46, finca número 44.471, inscripción tercera.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veinte de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.289)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temés, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento secuestro número cuatrocientos sesenta y

dos de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, contra la entidad "Puertomenor, Sociedad Anónima"; "Compañía Urbanizadora Nuestra Señora del Mar Menor, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito, viene acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, la finca que después se dirá, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y en el de igual clase de Cartagena, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecinueve de julio, a las doce horas, y estar sujeta la subasta a las condiciones que la Ley expresa, y a las siguientes:

Primera

Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución hipotecaria, ascendente a cincuenta millones de pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

Que si se consiguieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan en esta Secretaría de manifiesto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

En Cartagena. Isla denominada de "Los Ciervos". Sita en el Mar Menor y frente a la lengua de tierra denominada La Manga, que divide a dicho Mar del Mediterráneo, y cuya isla tiene una superficie de ciento setenta y dos mil quinientos cuatro metros cuadrados, y que, por su carácter insular, linda por todos sus vientos con el referido Mar Menor.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 86, libro dos, folio 48, finca 4.621, inscripción quinta.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.309)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil trescientos treinta de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Lorenzo y doña Dámasa Carrasco Zamorano, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves; contra el Ayuntamiento de Leganés, don Joaquín Mesa Rojas, don Virgilio García Sánchez, herederos de doña Serapia Gómez Herrador, don Antonio Martín, ignorados herederos de doña Victoria Fernández, don Teodoro Pérez o sus ignorados herede-

ros, don Eduardo Morales Sacristán o sus ignorados herederos, doña María González Montero o sus posibles herederos, don Juan Armas o sus posibles e ignorados herederos y don José Fernández Cuervo, sobre acción declarativa de dominio de un solar en Leganés y su calle General Barrón, número cinco, antes Jardines, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 463, folio 176, finca 2.711, a nombre de don Eduardo Morales Sacristán, y con la descripción un terreno destinado a huerta-jardín, situado en Leganés, con fachada al Barranco de los Palomares; habiéndose acordado hacer un segundo llamamiento a todos los demandados, cuyos domicilios se desconocen, así como a sus ignorados herederos, para que en término de cinco días se personen en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de emplazamiento como segundo llamamiento a los indicados demandados, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.304)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-JM, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca García Laborda, natural de Villaverde (Madrid), hija de Blas y de Cándida, viuda de don Bonifacio de la Concepción Jiménez, habiendo fallecido sin testar en Alhama de Granada (Granada) el quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, reclamando la herencia, por no haber dejado ascendientes ni descendientes, sus sobrinos doña Francisca Beriñete García, don Emilio, don Teodoro, doña Cándida Victoria y doña Carmen Cruz García, don Angel Fernando y don José Andaluz García y don Pedro López-Sepúlveda García; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.234)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de esta capital, en el expediente número setecientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve-V, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la compañía mercantil "Erga, S. A.", dedicada a la construcción de obras públicas y privadas de toda clase, con domicilio en esta capital, calle Hernani, número sesenta y seis, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada compañía mercantil, nombrándose como interventores al acreedor "Banco Europeo de Negocios" y a los Intendentes Mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Gregorio Mingot Conde, vecinos de esta capital, avenida Generalísimo, ochenta y cinco, plaza de Argüelles, seis, respectivamente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.210)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-M, instados por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Luis Casal Miranda, sobre reclamación de cantidad, cuyo ejecutado se halla en paradero desconocido, en los cuales, en fecha dos de noviembre pasado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Motor Ibérica, S. A.", de esta vecindad, avenida Raimundo Fernández Villaverde, números cuarenta y tres y cuarenta y cinco, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don José Ignacio Sanz López; y de otra, como demandado, don Luis Casal Miranda, mayor de edad, de esta vecindad, calle Simancas, número cinco, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Casal Miranda, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Motor Ibérica, S. A." de la cantidad de treinta y tres mil doce pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Ramón Rodríguez Arribas.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe. Ante mí: Pedro Abizanga Chordi.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.265)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Teodoro del Barrio Romera, contra la Sociedad Anónima de "Estructuras y Forjados, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere al representante legal de la entidad demandada, para que en el término de nueve días proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Illescas de la parcela de terreno al sitio de La Tenería y Camino Arroyo Vedado, llamado Cruz del Manzano, y que fué comprado por medio de escritura pública, otorgada ante el Notario de Illescas don Juan García Atance, bajo el número setecientos cuarenta y tres de su protocolo de mil novecientos setenta y cinco, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo se notifica la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, Teodoro del Barrio Romera, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Manuel López Navarro; y de otra, como demandado S. A. "Estructuras y Forjados, S. A. R.", que no tiene ni defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra S. A. "Estructuras y Forjados, S. A. R.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Teodoro del Barrio Romera, de la suma de doscientas ochenta mil trescientas cincuenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.302)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia del Real Sitio de Aranjuez (Madrid) y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento tramitando expediente de dominio número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor López Amblar, en nombre y representación de don Eugenio García Cuesta y don Miguel Álvarez Prieto, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en Aranjuez, sitio Nuevo Aranjuez, en una calle nueva particular denominada de las Flores, s/n., que consta de una sola planta, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Ocupa la parte edificada 118 metros 35 decímetros cuadrados, destinándose el resto de la parcela a patio o jardín. Linda: por su frente, al Sur, dicha calle, en una línea de 16,50 metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 56,70 metros, calle sin nombre; por la izquierda, al Oeste, en línea de 41,90 metros, parcela 26, y por el fondo, al Norte, en línea de 21,30 metros, calle de las Pilillas. La parcela sobre la que está edificada la casa ocupa 797 metros 70 decímetros cuadrados. Esta descripción registral resulta modificada en la actualidad en cuanto al estado de la casa, que se encuentra semiderruida, y en cuanto a la denominación de las calles, puesto que la calle de las Pilillas se llama hoy calle Cuarteles, y la calle que figuraba sin nombre se llama hoy calle de Santa Cristina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, en el tomo 1.491 del archivo, libro 79 del Ayuntamiento de Aranjuez, folio 68 y 69, finca número 3.248, inscripciones primera y segunda, a nombre de don Santos Pérez Castedo.

Por medio del presente se convoca al legal representante de la sociedad "Hispanamericana Inmobiliaria, S. A.", como vendedora de dicha finca, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.197)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Cecilio Martínez-Cava Martínez, se instruye expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inscripción de exceso de cabida, sobre las fincas que después se dirán; en el que, por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan en el expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Fincas de que se trata

En término de Loeches:

1.ª Una era de pan trillar, con una bodega, sita en Loeches, en el coso o "Ronda de las Eras", parte empedrada y parte sin empedrar; de haber dos fanegas, o 62 áreas 16 centiáreas; que linda: al Saliente, camino de la Cañada; Mediodía, herederos de don Pedro Alonso-Majagranzas; Poniente, camino que va a la Cañada, y Norte, con el que se dirige a Campo Real.

Inscrita al tomo 230, libro 41, finca 3.414, folios 190 y 191.

2.ª Polígono 5, finca 985 b).—Otra tierra alcacer encima del Val, en término de Loeches; de haber cinco celemines, equivalentes a 12 áreas y 95 centiáreas; que linda: Saliente, camino que va a la Cañada; Mediodía y Poniente, otro que dirige a Pozuelo del Rey, y Norte, con era de esta hacienda. En la actualidad linda: al Norte, herederos de José Alonso; Sur, camino de Pozuelo; Este, camino de la Caseta, y Oeste, Juana Vega. Según reciente medición esta finca tiene una superficie de 1.875 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 230, libro 41, folio 250, y tomo 491, libro 72, folio 198, finca 3.434.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.258)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero en funciones Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos ejecutivos en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la villa de Navalcarnero, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de primera instancia de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Núcleos Magnéticos Ibarra, Sociedad Anónima", con domicilio social en Móstoles, representada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y M. de la Torre y defendida por el Letrado don Agapito Tapiador Peral, contra don Luciano Velasco Kuper, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luciano Velasco Kuper, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Núcleos Magnéticos Ibarra, S. A." de la cantidad de un millón seiscientos dieciséis mil ciento ochenta y una pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto.

gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Rodríguez Gil. (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luciano Velasco Kuper, expido el presente edicto en Navalcarnero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—20.010)

ZAMORA

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número noventa de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Clementa Verdugo Vicente, de setenta y nueve años de edad, natural de Fuentesauco (Zamora), e hija de Casto e Higinia, casada, la cual falleció en Pozuelo de Alarcón (Madrid) el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sin descendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres y, asimismo, fallecido con posterioridad, su esposo don Cayetano Hernández Gómez.

En providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente por el cual se anuncia la muerte sin testar de referida causante, así como que ha sido solicitada la herencia de la misma por su hermano de doble vínculo don Zósimo Verdugo Vicente, para sí y para sus sobrinos carnales Victoria, Teresa, Francisco Félix, Francisca, Teodoro, Manuel, Juan José y Angel Verdugo Becerra, como hijos de su hermano de doble vínculo, llamado Francisco, y asimismo para sus sobrinos carnales Francisco, Domingo, Higinio, José Luis y Ana Milagros Andrea Verdugo Ramos, como hijos de su otro hermano de doble vínculo, llamado Antonio; igualmente se llama a cuantas personas con igual o mejor derecho que los solicitantes puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días hábiles para reclamar dicha herencia.

Dado en Zamora, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Ricardo González Montagut. El Magistrado-Juez, Saturnino P. Fernández-Viña.

(A.—20.011)

ALICANTE

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número cuatro de Alicante, se tramitan autos de mayor cuantía número 322 de 1978, a instancia del señor Abogado del Estado, contra otros y don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmenchorts, sobre declaración de derechos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Villalba.—Alicante, 5 de abril de 1979.—Dada cuenta: El anterior escrito del señor Abogado del Estado únase a los autos de su referencia.

Como se solicita, no habiendo podido ser emplazados los demandados don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmenchorts, en el domicilio que constaba en autos, plaza Manuel del Palacio, número tres, de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, emplácese a los mismos, mediante edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado, y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el término de nueve días, para comparecer y personarse en los autos en forma; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encontrarán en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, haciéndoles el apercibimiento que de no realizarlo les pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Publíquese otro edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. José Manuel García-Villalba.—Ante mí: Rogelio Casino. (Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmenchorts, expido la presente que firmo en Alicante, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.830)

(C.—955)

LA PALMA DEL CONDADO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancias de don Juan Leal Pichardo, contra don Manuel García Domínguez, mayor de edad, ganadero, vecino de Madrid, Menéndez Pidal, veintisiete, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia

En La Palma del Condado, a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Antonio Puebla Povedano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos número treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por don Juan Leal Pichardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos y dirigido por el Letrado don Ricardo Llorente López, contra don Manuel García Domínguez, mayor de edad, ganadero y vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, el que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel García Domínguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Juan Leal Pichardo, de la suma de un millón de pesetas de principal reclamado, mil setenta y cinco pesetas de gastos de protesto del mismo, más los intereses legales correspondientes, condenando al señor García Domínguez, al pago de las costas causadas.—Notifíquese al demandado la presente resolución en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Puebla Povedano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel García Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente en La Palma del Condado, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.254)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de esta capital, por licencia del titular, ha acordado en proveído de esta fecha, en el acto de conciliación número treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación de "Clínica del Cisne, S. A.", contra los herederos de don Heráclides Huertas Bravo, citar a los ignorados herederos de este último, para que el día dos de julio próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación, debiéndolo efectuar acompañados de su correspondiente hombre bueno, como determina la Ley.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Heráclides

Huertas Bravo, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.422)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez sustituto del Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, presn. digo, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y con la representación de la Compañía Mercantil Española "Stilmobel", domiciliada en Madrid, asistido del Letrado don Julián de Martín y Muñoz, y de otra, como demandados, don Fernando Gómez Pérez, mayor de edad, casado, funcionario, y doña Josefina Fernández Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, ambos vecinos de Móstoles y domiciliados en la calle Hermanos Pinzón, número cinco, quinto C. Autos seguidos con el número ciento ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Fernando Gómez Pérez y doña Josefina Fernández Sánchez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Stilmobel, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas doce pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Gómez Pérez y doña Josefina Fernández Sánchez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez sustituto del Distrito cuatro, Miguel Cañada Acosta.

(A.—20.013)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Félix Medina Carrión, presidente de la comunidad de propietarios de Antonio López, número cinco, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Roberto Harold Brown, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, emplazar al demandado expresado don Roberto Harold Brown, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, personándose en los expresados autos, en la forma dispuesta por la Ley, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía en

dichos autos, y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Roberto Harold Brown, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.237)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número doscientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, instado por don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Inver Madrid, S. A.", contra don Miguel He-guero Taberne, don Angel Bedriñala Sedano y don Carlos Alfonso Santa María Esperanza, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado señor Santa María Esperanza, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

Los bienes embargados se sacan a subasta por segunda vez, término de ocho días, y para la diligencia se señala el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo.

Segunda

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en su domicilio de calle de Víctor de la Serna, veintinueve, y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca "Sears", en blanco y negro, portátil, ocho mil pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "Zanussi", cinco mil pesetas.

Una nevera de unos 200 litros de capacidad, marca "Westinghouse", mil pesetas.

Una librería de salón, en color madera, de dimensiones 2,50 m. de alto por dos metros de ancho, ocho mil pesetas.

"Diccionario Enciclopédico Abreviado" (siete tomos) y dos apéndices, cuatro mil pesetas.

Grandes novelas de literatura universal, cinco mil pesetas.

Un juego de libros "Pulitzer de novela" (seis tomos), Editorial "Plaza y Janés", dos mil pesetas.

Dos tresillos tapizados en tela floreada, de tres cuerpos, doce mil pesetas.

Cuatro sillas de madera, haciendo juego con los tresillos, tres mil pesetas.

Un lavavajillas marca "A. E. G.", "Favorit", diez mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Reader's Digest", seis mil pesetas.

Una mesa de madera, plegable, dos mil pesetas.

Total importe de los bienes tasados: Sesenta y seis mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta queda fijado en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.480)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Central, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, cuarenta y nueve, representado por la Procurador doña Pilar Crespo Núñez y dirigido por su Letrado don Francisco Ruiz Escribano; y de otra, como demandadas, doña Matilde Mecinas Lerma, mayor de edad, viuda, vecina de Moral de Calatrava (Ciudad Real), calle General Moscardó, números diecinueve, veintitrés y veinticinco, y doña Luisa Mora Mecinas, mayor de edad, casada, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por el "Banco Central, S. A.", representado por la Procurador doña Pilar Crespo Núñez, contra doña Matilde Mecinas Lerma y doña Luisa Mora Mecinas, con imposición de costas a la parte actora por mandato legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — U. Ruiz.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—V. Sebastián.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Matilde Mecinas Lerma y doña Luisa Mora Mecinas, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.256)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de entidad "Peña Zurita, Sociedad Limitada", representada y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra doña María de los Angeles López, sobre reclamación de cantidad, cuantía doce mil setecientos cincuenta pesetas; y en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de ocho días, los bienes que fueron embargados como de la propiedad de la demandada, y que son los siguientes:

Un televisor "Inter" de 19 pulgadas. Expresada televisión se encuentra depositada en don Pedro Muñoz Soria, domiciliado en la calle del Doctor Esquerdo, número ciento cinco, de esta capital, donde podrá ser examinado.

Que el mismo ha sido tasado en la cantidad de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Se ha señalado para el acto del remate el día tres de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento de su importe.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.385)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, instados por doña Felisa Reoyo García, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso-vivienda, sito en Getafe, calle Torrejón de Velasco, siete, planta segunda, número dos, contra los ignorados herederos de doña Gregoria Vidal Vara. En cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda emplazar a dichos demandados, ignorados herederos y causahabientes de la demandada, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días, se personen en autos, para en su caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Con el apercibimiento de que si no lo verifican, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma dispuesta en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados ignorados herederos y causahabientes de doña Gregoria Vidal Vara, cuyo último domicilio conocido fué en Getafe, calle Torrejón de Velasco, número siete, planta segunda, número dos, se expide el presente en Getafe, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.995)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de Distrito del Juzgado de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Letrado en ejercicio don Pedro González Ballesteros, en representación de don Magencio Sánchez Hernández, contra don Julián Escolar de la Paz, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en Fuenlabrada (Madrid), calle General Varela, número cinco, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicha finca urbana, por no ocupación de la misma, en cuyos autos se ha acordado el emplazamiento del demandado aludido por medio del presente edicto, y por término de seis días, debiendo personarse en los autos y, en caso positivo, se le concederán otros tres días más para contestar a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, en domicilio desconocido, don Julián Escolar de la Paz, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Leganés, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.195)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.197 de 1978.— Por el presente se cita a Manuel García Sánchez, nacido en Brenes (Sevilla) el 8 de enero de 1961, hijo de José y de Rosario, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, para que el día 27 de junio, a las diez horas, comparezca en la Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio que contra el mismo se instruye por hurto, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba que intente utilizar.

(G. C.—4.831) (B.—3.958)

JUZGADO NUMERO 6

Herminia García Loscos, de veintinueve años, nacida en Guadalajara, hija de Adolfo y de Bibiana, soltera, empleada; María del Carmen García Loscos, de quince años, con iguales datos personales que la anterior, su hermana; Raquel Rojo García, de diecinueve años, natural de Guadalajara, hija de Manuel y de Bibiana, soltera, estudiante; Julio Sánchez López, del que se desconocen sus restantes circunstancias; Julián Berrocal Caselles, nacido en Diego Alvaro (Ávila) el 25-4-1950, hijo de Florencio y de Iluminada, soltero, camarero, y Felipe López Santamaría, nacido en Madrid el 26-5-1928, hijo de Carakino y de Antonia, casado, comerciante, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 26 de junio y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones imprudencia, bajo el núm. 1.047 de 1977, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—4.514)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 88 de 1979, por malos tratos y lesiones agresión, ha acordado citar a Joaquín López Chinarro, como parte denunciado, para que el día 22 de junio y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.734) (B.—4.654)

LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 24 de junio de 1979, a las once de la mañana, en el local social, Bravo Murillo, número 60, primero, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1978.
- 3.º Asuntos generales de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores mutualistas el artículo 22 de los Estatutos Sociales, con el fin de que se provean del volante de asistencia a la Junta.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel Grande González.

(A.—20.579)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36